

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	65
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	91
LICITACIONES	96
COLEGIACIONES	131
TRANSFERENCIAS	131
CONVOCATORIAS	133
SOCIEDADES	135
VARIOS	137

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5057-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05584526-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia EIRAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4377/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia EIRAS (D.N.I. 30.172.520 - Clase 1983) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4377/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia EIRAS (D.N.I. 30.172.520 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5058-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-17536268-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Araceli PAVOLERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Araceli PAVOLERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3577/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Araceli PAVOLERI (D.N.I 25.224.206 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5059-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15192323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Oriana Ayelen CAÑETE en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oriana Ayelen CAÑETE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1232/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00989544-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Oriana Ayelen CAÑETE (D.N.I 40.513.859 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5060-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-22417401-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Soledad GOMEZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Soledad GOMEZ como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Darío CASENTINI, concretado mediante Resolución Nº 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San

Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Camila Soledad GOMEZ (D.N.I 37.399.610- Clase 1993)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5061-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23408449-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza Tamara Ayelen BARRIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza Tamara Ayelen BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fiorela Carla ROMERO BARBIERI, concretada mediante la RESO-2021-4832-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Constanza Tamara Ayelen BARRIOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Constanza Tamara Ayelen BARRIOS (D.N.I. 38.828.086 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5062-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19878324-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina GARCIA POSLEMAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina GARCIA POSLEMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Esteban PARISSIA, concretado mediante Resolución N° 3803/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina GARCIA POSLEMAN (D.N.I. 29.318.233 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5063-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15963585-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Noemí PAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3163/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvia Noemí PAZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Silvia Noemí PAZ (D.N.I. 30.625.068 - Clase 1983), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3163/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Noemí PAZ (D.N.I. 30.625.068 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5064-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23245362-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Raquel Vanesa COUSO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raquel Vanesa COUSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Virginia BARBIERI, concretado mediante Resolución N° 1830/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Raquel Vanesa COUSO (D.N.I. 37.236.023 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5065-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08687943-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles SANZONE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 11112 N° 220/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles SANZONE (D.N.I. 24.444.824 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 220/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles SANZONE (D.N.I. 24.444.824 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5066-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07396355-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emiliano ASCANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 989/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Emiliano ASCANI (D.N.I. 28.671.010- Clase 1981), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 989/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano ASCANI (D.N.I. 28.671.010- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5067-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21484676-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nicolás AVAROA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nicolás AVAROA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Oscar FAILLA, concretado mediante Resolución N° 2220/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 217/21 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02353842-GDEBA- HZGADCGMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Matías Nicolás AVAROA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matias Nicolas AVAROA (D.N.I 35.997.523 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5068-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19165993-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana VILLALBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de abril de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 336/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana VILLALBA (D.N.I. 32.758.489 - Clase 1986), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 336/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana VILLALBA (D.N.I. 32.758.489 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5069-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05869842-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación María Paula MANZANO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula MANZANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina del Trabajo, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María PARODI ZORRILLA, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina del Trabajo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula MANZANO (D.N.I. 29.753.677 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5070-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22753298-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel Martín NAPOLITANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gabriel Martín NAPOLITANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Martin NAPOLITANO (D.N.I. 27.950.831 - Clase 1980), como Médico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4631/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Martin NAPOLITANO (D.N.I. 27.950.831 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5071-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24912045-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y

funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1058/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 20585356-GDEBA-HZBDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Trinidad del Cielo CLIMIÑO (D.N.I. 36.344.929 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5071-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24912045-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1058/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de abril de 2020 y

hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-20585356-GDEBA-HZBDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Trinidad del Cielo CLIMIÑO (D.N.I. 36.344.929 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5072-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26023454-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Neyen ZULETA LOPEZ en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Neyen ZULETA LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Lilianna OLIVAREZ, concretado mediante Resolución N° 44/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 104.30 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lautaro Neyen ZULETA LOPEZ (D.N.I 41.918.611 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5073-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06680718-GDEBA-RSVMASALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Elena SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Elena SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elena SANCHEZ (D.N.I. 24.855.060 - Clase 1975), como Psicóloga, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por el Decreto N° 99/20.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elena SANCHEZ (D.N.I. 24.855.060- Clase 1975) para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5074-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01354328-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Ernesto MIRANDA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Ernesto MIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Daniel CAPRA, concretada mediante Resolución N° 3667/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Ernesto MIRANDA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Ernesto MIRANDA (D.N.I 20.711.397 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca Programa Contingencias.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5075-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09563299-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Samanta Hilda ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3986/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta Hilda ROMERO (D.N.I. 30.575.931 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3986/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Hilda ROMERO (D.N.I. 30.575.931 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5076-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30656240-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás DEMAIO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás DEMAIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nicolás DEMAIO (D.N.I. 35.609.655 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5077-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09362614-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eva Mailen CARDO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, reinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica, Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Eva Mailen CARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eva Mailen CARDO (D.N.I. 34.253.432 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4140/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Eva Mailen CARDO (D.N.I. 34.253.432 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5078-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-17845405-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana BLANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 465/2021 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06583052-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juliana BLANCO (D.N.I. 27.023.012 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5079-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24230095-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana del Valle VILLARREAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana del Valle VILLARREAL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1549/13 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-25826843-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Susana del Valle VILLARREAL (D.N.I 13.337.773 - Clase 1959), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5080-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01225635-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en

Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia Paola MORENO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Cynthia Paola MORENO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cynthia Paola MORENO (D.N.I. 29.986.579 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Paola MORENO (D.N.I. 29.986.579 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5081-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17007323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pastora Janet CASTILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pastora Janet CASTILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Javier D'ELIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 2021/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Pastora Janet CASTILLO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la postulante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pastora Janet CASTILLO (D.N.I 33.476.333- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el

establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Pastora Janet CASTILLO (D.N.I 33.476.333-Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5082-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21482093-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Zaida Elisabeth ALE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zaida Elisabeth ALE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Willard Benicio MOLINA MONZON, concretado mediante RESOL-2019-198-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-26559806-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de agosto 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-15036025-GDEBA- HIGAGSMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zaida Elisabeth ALE (D.N.I 28.327.582 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5084-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15963035-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciada en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Érica Vanina CHAYLE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Ramón Alejandro FONZALIDA, concretado mediante Resolución N° 1170/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-22945397-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en el Hospital Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 15 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Vanina CHAYLE (D.N.I. 27.398.287 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5085-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22238058-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Adriana GARRIDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Adriana GARRIDO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrian Mauricio CISNEROS, concretada mediante Resolución N° 2567/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcela Adriana GARRIDO (DNI 17.958.903 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5086-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17450264-GDEBA-HZGAMVMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Andrea GUTIERREZ GIRARD, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido Decreto N° 1494/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Andrea GUTIERREZ GIRARD (D.N.I. 33.248.559- Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1494/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Andrea GUTIERREZ GIRARD (D.N.I. 33.248.559- Clase 1987), para

desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5087-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17022765-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Liliana HERRERA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Liliana HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Liliana ARMOA, concretado mediante Resolución 11112 N° 459/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrea Liliana HERRERA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

4161/96, en la planta permanente, a Andrea Liliana HERRERA (D.N.I. 31.960.068- Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, la agente mencionada en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5088-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05585702-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jimena Soledad HEREDIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1799/15.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Soledad HEREDIA (D.N.I. 28.756.755 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1799/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Soledad HEREDIA (D.N.I. 28.756.755 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5089-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01232311-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Fernanda DI TATA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1101/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariela Fernanda DI TATA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Fernanda DI TATA (D.N.I. 22.571.047 - Clase 1972), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1101/2020-.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Fernanda DI TATA (D.N.I. 22.571.047 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5090-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07380080-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Samanta Alejandra DIAZ COUSILLAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 890/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta Alejandra DIAZ COUSILLAS (D.N.I. 23.285.865 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 890/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Alejandra DIAZ COUSILLAS (D.N.I. 23.285.865 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5091-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15338892-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana URUS en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana URUS como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Lucas Emilio YIRULA, concretado mediante Resolución N° 1371/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana URUS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 104.71 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mariana URUS (DNI 37.756.704 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5092-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03107707-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1° de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Esteban URANGA, por haber obtenido el puntaje

necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2020/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1° de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban URANGA (DNI 27.515.572 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2020/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban URANGA (DNI 27.515.572 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5093-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16286952-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Andoni ETCHEVERRY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andoni ETCHEVERRY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Juan GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-27700074-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-04028835-GDEBA-HIAEPSSMLMSALG, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andoni ETCHEVERRY (D.N.I 37.352.946 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5094-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04660494-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ezequiel FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para concretar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Roberto ROCCA, concretado mediante Resolución Nº 680/16 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-02275606-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del profesional de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 9 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel FERNANDEZ (D.N.I. 30.139.972 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5095-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-19725493-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI como Personal de

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4947/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI (DNI 35.776.293 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5096-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-06818635-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Lorena GANDINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1º de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 15718/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño de San Justo de la Municipalidad de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1º de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Lorena GANDINI (DNI 25.863.575 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1571/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Lorena GANDINI (DNI 25.863.575 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el acápite precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño de San Justo de la Municipalidad de La Matanza, a partir del 1º de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-11786392-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 97/2022 para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana en Parque Lineal Blvd. 5 de Junio y Centro de Actividades Múltiples - Maquinista Savio Escobar", en jurisdicción del partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-122-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de Julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa con veintidós centavos (\$186.388.690,22), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de agosto de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho millones setecientos veintinueve mil ochocientos veinticinco con tres centavos (\$228.729.825,03);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y un mil ciento setenta y siete con noventa y cinco centavos (\$264.171.177,95) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas presta conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 97/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana en Parque Lineal Blvd. 5 de Junio y Centro de Actividades Múltiples - Maquinista Savio Escobar", en jurisdicción del partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y un mil ciento setenta y siete con noventa y cinco centavos (\$264.171.177,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos once con setenta y ocho centavos (\$2.641.711,78) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones novecientos veinticinco mil ciento treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$7.925.135,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos once con setenta y ocho centavos (\$2.641.711,78) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$277.379.736,85), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y cinco millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$95.238.095,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$952.380,95) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$952.380,95)

para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cien millones (\$100.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8- SP 5 - PY 14047 - OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ciento setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$177.379.736,85) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 8-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-17922128-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 123/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón - Roque Pérez", en el partido de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Que mediante RESO-2022-177-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete con dos centavos (\$147.867.787,02), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 9 de noviembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta Nº 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$171.348.878,83);

Que obran informes de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con seis centavos (\$195.146.882,06), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº

6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 123/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón - Roque Pérez", en el partido de Roque Pérez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con seis centavos (\$195.146.882,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.951.468,82) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis con cuarenta y seis centavos (\$5.854.406,46) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.951.468,82) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos cuatro millones novecientos cuatro mil doscientos veintiséis con dieciséis centavos (\$204.904.226,16), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco con ochenta y siete centavos (\$118.956.405,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$1.189.564,06) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con diecisiete centavos (\$3.568.692,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$1.189.564,06) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento veinticuatro millones novecientos cuatro mil doscientos veintiséis con dieciséis centavos (\$124.904.226,16).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 3 -PY 12856 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 693 - FF 13 - UG 693 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 113-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00294058-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos/as agentes como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que Simón BAUER, Sofía MARTÍNEZ CORTI y Juan Marcelo ROMANO presentaron la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 29 de diciembre de 2022, para el que fueron designados/as mediante RESO-2022-1091-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de junio de 2022, RESO-2022-1254-GDEBA-MJYDHGP de fecha 19 de julio de 2022 y RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020, respectivamente;

Que Paula Martina SALAS TRIANA presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 31 de diciembre de 2022 para el que fue designada mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a las renunciaciones presentadas por los/as citados/as agentes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as nombrados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- las renunciaciones presentadas por los/as personas detalladas a continuación como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Simón BAUER (D.N.I. 39.336.364 - Clase 1996), a partir del 29 de diciembre de 2022, designado oportunamente mediante RESO-2022-1091-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de junio de 2022.

- Sofía MARTÍNEZ CORTI (D.N.I. 40.666.823 - Clase 1997), a partir del 29 de diciembre de 2022, designada oportunamente mediante RESO-2022-1254-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 19 de julio de 2022.

- Juan Marcelo ROMANO (D.N.I. 25.650.286 - Clase 1977), a partir del 29 de diciembre de 2022 designado oportunamente mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020.

- Paula Martina SALAS TRIANA (D.N.I. 25.476.621 - Clase 1976), a partir del 31 de diciembre de 2022, designada oportunamente mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 114-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-43838305-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos/as agentes como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que Francisco Gerónimo HNATIUK presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 21 de diciembre de 2022, para el que fue designado mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020;

Que Abril Melanie AGUIRRE presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, a partir del 21 de diciembre de 2022, para el que fue designada mediante RESO-2021-1206-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 9 de agosto de 2021;

Que Lucas PETTIGROSSO LEVY presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 21 de diciembre de 2022, para el que fue designado mediante RESO-2022-1165-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 1° de julio de 2022;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, el Subsecretario de Política Criminal y la Escribana General de Gobierno prestaron la debida conformidad a las renunciaciones presentadas por los/as citados/as agentes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as nombrados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que Abril Melanie AGUIRRE y Lucas PETTIGROSSO LEVY deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 21 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por las personas detalladas a continuación como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Francisco Gerónimo HNATIUK (D.N.I. 41.670.622 - Clase 1999), del Subsecretario de Derechos Humanos, designado oportunamente mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020.
- Abril Melanie AGUIRRE (D.N.I. 42.687.938 - Clase 2000), del Subsecretario de Política Criminal, designada oportunamente mediante RESO-2021-1206-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 9 de agosto de 2021.
- Lucas PETTIGROSSO LEVY (DNI 40.756.022 - Clase 1997), de la Escribana General de Gobierno, designado oportunamente mediante RESO-2022-1165-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 1° de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Abril Melanie AGUIRRE y Lucas PETTIGROSSO LEVY deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 56-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2022-44245518-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia la declaración de Interés Provincial el 25° aniversario del "Torneo de Fútbol Barrial de Chascomús", que es organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Comisión de Fútbol Barrial de Chascomús", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, declaró de Interés Legislativo el 25° aniversario del "Torneo de Fútbol Barrial de Chascomús", que es organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Comisión de Fútbol Barrial de Chascomús";

Que asimismo, manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial a través de sus organismos competentes;

Que el "Torneo de Fútbol Barrial de Chascomús" es una competencia local de este deporte que se realiza anualmente en la ciudad de Chascomús, contando actualmente con dieciocho (18) equipos cuyos jugadores pertenecen a distintos barrios de la ciudad;

Que el torneo mencionado no tiene fines de lucro, y tradicionalmente no hay entradas pagas para los partidos, solo en la Final del Torneo se suele solicitar como entrada, un alimento no perecedero para ser destinado a distintos comedores de Chascomús;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 16 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 25º aniversario del "Torneo de Fútbol Barrial de Chascomús", que es organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Comisión de Fútbol Barrial de Chascomús".

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 57-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 y el EX-2022-44089801-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia la Declaración de Interés Provincial del 75º aniversario del Club "Deportivo Morón" del partido de Morón, conmemorado el 20 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Club Deportivo de Morón tiene una larga historia que lo hace único como actor fundamental en la vida social, cultural y deportiva del partido de Morón, cumpliendo el 20 de junio del 2022, 75 años de vida institucional, situación que llena de orgullo a la comunidad en su conjunto;

Que asimismo desde sus comienzos, ha funcionado como espacio tendiente a fortalecer y transmitir valores e incitar al encuentro y a la socialización. De esta manera, cumple una función clave para el desarrollo de vínculos afectivos sólidos que representan de manera justa los intereses de los vecinos y que contribuyen a una sociedad con menos desigualdad;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 75º aniversario del Club "Deportivo Morón" del partido de Morón, conmemorado el 20 de junio del año 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 58-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2022-44054771-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el centenario del Club Atlético Roque Pérez, celebrado el 11 de agosto del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, declaró de Interés Legislativo el centenario del Club Atlético Roque Pérez, y asimismo, manifestó que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial a través de sus organismos competentes;

Que dicha declaración se funda en que el Club Atlético Roque Pérez se ha conformado como un lugar de referencia para la

comunidad roqueperense, donde cada uno de los que forman parte se siente como en su casa y donde muchas familias se conforman como una sola;

Que es en ese sentido que las instituciones deportivas cumplen un rol fundamental en el entramado social, generando identidad y pertenencia, incidiendo en la formación integral de los jóvenes y permitiendo un lugar de convivencia entre toda la comunidad;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 11 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el centenario del Club Atlético Roque Pérez, que se celebró el 11 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 9-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41906889-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 11, 13, 15, 17 y 19 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 59 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42004975-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones veintiún mil ochocientos treinta con veinte centavos (\$2.021.830,20.-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - \$624.330,20, e inciso 5 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - \$1.397.500.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el

subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, las y los beneficiaria/os deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42004975-GDEBA-
DIYPAMDAGP

ba48304f6744ea2bb2ee80296732027c9369b1e374610a77ae53dec3913fce04 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 13-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00097808-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Oscar Rodolfo CHAN como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Rodolfo CHAN fue designado mediante RESO-2021-331-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en el orden 4 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de diciembre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Oscar Rodolfo CHAN (DNI N° 26.727.416 - clase 1978) a partir del 31 de diciembre de 2022, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, designado mediante RESO-2021-331-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 14-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00320213-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Victoria Alejandra ISDAHL TROYE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Alejandra ISDAHL TROYE fue designada mediante RESO-2022-716-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que en el orden 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 29 de diciembre de 2022;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas presta conformidad a la renuncia presentada por Victoria Alejandra ISDAHL TROYE;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Victoria Alejandra ISDAHL TROYE (DNI N° 38.605.309 - clase 1994) a partir del 29 de diciembre de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, designada por RESO-2022-716-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 11-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-26420590-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Las Flores de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 228/22; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 23 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Las Flores de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-228-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Las

Flores de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-26173280-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-26175106-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-26174922-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 63 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Las Flores de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-228-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-44182204-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$14.999.960,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.999.960,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-44182204-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3dff90e65f95019e5b19862405b41230c5228ad12a2cc360f8788eada3d6b2f3 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 35-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00478193-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Bautista BRIZZI, a partir del día 20 de diciembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 4 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Bautista BRIZZI, a partir del día 20 de diciembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 5 obra documentación del agente Bautista BRIZZI;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Bautista BRIZZI (DNI N° 44.961.446, clase 2003), a partir del día 20 de diciembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 42-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01133759-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-01619457-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de febrero de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-01619457-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-01619457-GDEBA-
SSAMMGGP

b0b8f4fb822a62dc68098d3946216cb98f2c18057c7fa72051956a8ec6be837f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 44-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00751694-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia crear el programa "Arraigar PBA", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, establece entre las competencias del Ministerio de Gobierno la de "entender en las cuestiones demográficas y migratorias";

Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Anexo II. del mencionado Decreto incluye la creación, dentro de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, de la

Unidad de Planificación Estratégica Poblacional (UPEP);

Que entre las funciones de la UPEP se encuentra la de “promover políticas de arraigo en zonas estratégicas para el desarrollo Provincial”, así como también la de “estudiar, diseñar y proponer programas tendientes a optimizar los movimientos migratorios internos, y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras y responsables de las personas”;

Que la regularización domiciliaria resulta una herramienta central para garantizar derechos de la ciudadanía tales como la salud y la educación, entre otros;

Que el correcto registro local de los ciudadanos que habitan el territorio sirve como base para delinear, gestionar y evaluar políticas públicas, así como también para garantizarle a los 135 distritos la fidedigna representación legislativa y la adecuada distribución de recursos provinciales;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 24 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales el programa “Arraigar PBA”.

ARTÍCULO 2°. Establecer como objetivo del programa generar las articulaciones necesarias para fomentar la regularización domiciliaria de las personas que habitan en la Provincia de Buenos Aires mediante el desarrollo de herramientas dispuestas para tal fin tanto por el gobierno provincial como por los gobiernos municipales.

ARTÍCULO 3°. Propiciar a través de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales el acceso a la información de la población migrante interna en materia de acceso a derechos mediante la creación de canales de contacto dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 4°. Desarrollar estrategias que permitan la producción, recolección, sistematización, análisis y difusión de información referida a las dinámicas de la migración interna en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno el establecimiento de los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Programa creado por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 5/2023

LA PLATA, 13/01/2023

VISTO el expediente N° 22700-10325/2023 y su similar EX-2023-560857-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES como personal de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó a la agente Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos peticiona en esta instancia la modificación de los módulos asignados oportunamente a MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 3 de enero de 2023;

Que la agente MONTENEGRO TORRES ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 3 de enero de 2023, la cantidad de módulos asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES (DNI N° 32.845.449 - Legajo N° 752.021), mediante Resolución Interna N° 250/2022, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 22-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, la Resolución N° 486/2022, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO se gestionó la Adjudicación de la Licitación Pública N° 30/2022, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Espacios Públicos - Barrio Monterrey" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que, con fecha 7 de diciembre del 2022 se dictó la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU que aprobó el proceso licitatorio N° 30/2022, y adjudicó los trabajos a realizarse a la firma PILVIAL S.R.L, (CUIT 30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$119.372.404,06), por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta y ser conveniente al interés fiscal.

Que en el artículo 4° del citado acto administrativo, por un error material e involuntario se consignó erróneamente la imputación presupuestaria y la solicitud de gastos, al confeccionar la Obra Publica Física N° 13090 PRY - 14020 - FOP 54, por lo que deviene necesario hacer una modificación en la imputación presupuestaria de la misma, correspondiendo realizarla a la Obra Publica Física N° 13095 - PRY 14020 - FOP 57.

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar el error material involuntario, en la solicitud de gastos N° 158, identificada como documento oficial IF-2022-37744200-GDEBA-DCYCOPIUSU, de la obra de referencia obrante a orden 125 de estos actuados.

Que por todo lo expuesto resulta necesario proceder a la rectificación del Artículo 4° de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N°4 de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 57, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 490, solicitud de gastos N°192, identificada como documento oficial IF-2023-01314800-GDEBA-DCYCOPISU”.

ARTÍCULO 2°: Mantener plena vigencia de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 23-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33529989-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N° 59/19, N° 605/20 y N° 1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que mediante NO-2022-33558039-GDEBA-DPIPOPIISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que dicho requerimiento, se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobada por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU de Orden N° 4;

Que a orden 5 se aduna la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la cual se aprueba el “Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF” y el Anexo II “IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD”;

Que a orden 9, la Dirección Provincial de Integración Productiva estima un presupuesto oficial por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$49.700.000.-);

Que, se incorpora la documentación legal que registrará el llamado y contratación de referencia, la cual se llevará a cabo con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires” mediante Contrato de Préstamo 8991-AR;

Que a orden 12 y 13 consta la No Objeción al “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, y el Plan de Adquisiciones del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes respectivamente;

Que asimismo mediante IF-2023-01394466-GDEBA-DCYCOPISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 446, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que la contratación se registrará por el Decreto N°1299/16, “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF”;

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;

Que a Orden N° 66 y 70 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su

modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N° 13.981 el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 06/2023, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-01361885-GDEBA-DPIPOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-01516219-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de febrero del corriente año a las 13:30 horas en la sede del Organismo sito en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2023-01394466-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-01516219-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ayelen NOCEDA D.N.I. N° 36.068.462 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I. N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de DIEZ (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de QUINCE (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01361885-GDEBA-DPIPOPISU	76ff477e6a942021ddc803d5aafd5c2283a11cc2d07e856a0d1dc89d4040195e	Ver
PLIEG-2023-01516219-GDEBA-DAOICOPISU	bd6a3fc6f830ac66f408f858e670458e745d3c3d6aa4eccbbdc76cc55b0faf59	Ver

RESOLUCIÓN N° 24-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309 y por el Decreto N.º 1299/16, la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca Villa Itatí" Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022 se dictó la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU que aprobó el proceso licitatorio N° 35/2022, y adjudicó los trabajos a realizarse a "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL." U.T. CUIT 30- 71133503-6 y CUIT 30- 71082581-1, para el LOTE 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$611.832.448,53) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$1.098.095.423,60); haciendo un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$1.709.927.872,13), por ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

Que en el artículo 2 del mencionado acto administrativo se consignaron los CUIT de las firmas "DE LOS CERROS

CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 30- 71133503-6 y CUIT 30-71082581-1 respectivamente, dado que con fecha 9 de noviembre de 2022, conforme surge de la escritura N° 394 obrante a orden 107, ambas firmas dejan constancia que se comprometen a constituir en forma conjunta una Unión Transitoria (UT), dando cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, ante la eventual notificación de la adjudicación de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública de Obra 35/2022, Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí - Partido de Quilmes, hecho que ocurrió tras la notificación de la adjudicación, otorgando la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la clave única de identificación tributaria el CUIT 30-71791090-3.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, deviene necesario rectificar el CUIT consignado en el mencionado artículo.

Que en el artículo 4° del citado acto administrativo, por un error material e involuntario se consignaron erróneamente las solicitudes de gastos, por lo que deviene necesario proceder a la modificación de las mismas.

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar las solicitudes de gastos N° 184/2022, N° 185/2022, N° 186/2022 y N° 187/2022 identificadas como documentos oficiales IF-2022-44382108-GDEBA-DCYCOPISU, IF-2022-44382806-GDEBA-DCYCOPISU, IF-2022-44383103-GDEBA-DCYCOPISU y IF-2022-44383398-GDEBA-DCYCOPISU.

Que por todo lo expuesto resulta necesario proceder a la rectificación del Artículo 4° de la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N°2 de la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera

"ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. UT (CUIT 30-71791090-3), para el LOTE 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$611.832.448,53) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$1.098.095.423,60); haciendo un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$1.709.927.872,13) por ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de para el LOTE 1 de cuatrocientos" veinte (420) días corridos y para el LOTE 2 de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo N°4 de la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 60-Fuente de Financiamiento 1.1, ejercicio 2023, conforme solicitudes de gastos N° 193/2023, N° 194/2023, identificadas como documentos oficiales IF-2023-01596596-GDEBA-DCYCOPISU, IF-2023-01596789-GDEBA-DCYCOPISU".

ARTÍCULO 3°: Mantener plena vigencia de la RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 26-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33529464-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N° 59/19, N° 605/20 y N° 1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
Que mediante NO-2022-32000622-GDEBA-DPIPOPISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;
Que dicho requerimiento, se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobada por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU de Orden N° 4;
Que a orden 5 se aduna la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la cual se aprueba el "Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)", como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF" y el Anexo II "IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD";
Que a orden 19, la Dirección Provincial de Integración Productiva estima un presupuesto oficial por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.749.364,07);
Que, se incorpora la documentación legal que regirá el llamado y contratación de referencia, la cual se llevará a cabo con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires" mediante Contrato de Préstamo 8991-AR;
Que a orden 12 y 13 consta la No Objeción al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón, y el Plan de Adquisiciones del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón respectivamente;
Que asimismo mediante IF-2023-01412185-GDEBA-DCYCOPISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 442, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;
Que la contratación se regirá por el Decreto N°1299/16, "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF";
Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;
Que a Orden N° 67 y 73 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares;
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N°13.981 el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 07/2023, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-01408389-GDEBA-DPIPOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-01720611-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de febrero del corriente año a las 14:00 horas en la sede del Organismo sito en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2023-01412185-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-01720611-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yámila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ayelen NOCEDA D.N.I. N° 36.068.462 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I. N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de DIEZ (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de QUINCE (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01408389-GDEBA-DPIPOPISU	2d1da98a0218db628e5a1cd194acd58783e002c889551c3e4f3b9382da0fa1bf	Ver
PLIEG-2023-01720611-GDEBA-DAOICOPISU	a4aa3a61efb8902a2f249c9a87f8ca531c64733bac509d89d27367bc4dbf2b32	Ver

RESOLUCIÓN N° 28-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33528746-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N° 59/19, N° 605/20 y N° 1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis del Municipio de La Matanza donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que mediante NO-2022-31989607-GDEBA-DPIPOPISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que dicho requerimiento, se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobada por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU de Orden N°4;

Que a orden 5 se aduna la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la cual se aprueba el “Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF” y el Anexo II “IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD”;

Que a orden 9, la Dirección Provincial de Integración Productiva estima un presupuesto oficial por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 (\$35.679.756,66);

Que, se incorpora la documentación legal que regirá el llamado y contratación de referencia, la cual se llevará a cabo con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires” mediante Contrato de Préstamo 8991-AR;

Que a orden 12 y 13 consta la No Objeción al “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, del Municipio de La Matanza y el Plan de Adquisiciones del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, del Municipio de La Matanza respectivamente;

Que asimismo mediante IF-2023-01386940-GDEBA-DCYCOPIUSU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 449, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que la contratación se regirá por el Decreto N°1299/16, “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF”;

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;

Que a Orden N° 59 y 65 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N°13.981 el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 08/2023, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, del Municipio de La Matanza donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-01362210-GDEBA-DPIPOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-01735089-GDEBA-DAOICOPISU .

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de febrero del corriente año a las 14:30 horas en la sede del Organismo sito en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2023-01386940-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-01735089-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ayelen NOCEDA D.N.I. N° 36.068.462 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I. N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de DIEZ (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de QUINCE (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01362210-GDEBA-DPIPOPIUSU	d0bc2c1e7c58b848ad6e69ae2438f9fae9f3936908e003085c47adf366266ad3	Ver
PLIEG-2023-01735089-GDEBA-DAOICOPISU	c1544ff3225bc6aab4364cc6ae5ea7d2a105c79be62bb6d2a2fc2bde3c59a745	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 2/2023

PUERTO ROSALES, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° 04-CGPCR/2023 mediante el cual se tramita la actualización de los valores establecidos en el Capítulo II de la Resolución N° 05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05-CGPCR/2019 se aprobó el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que el capítulo II, Artículo 7 de la citada norma establece los importes máximos de los sujetos habilitados para la autorización del gasto o contratación;

Que, el Artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 05-CGPCR/2019 versa "(...) *Los presentes valores se actualizarán de manera automática y sin necesidad de trámite previo alguno, cada tres meses calendario según índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC (...)*";

Que, en ese mismo orden se debe actualizar el importe a partir del cual se realizan las órdenes de compra como instrumento de perfeccionamiento de los contratos;

Que, mediante Nota N° 03/2023, se informaron los montos actualizados al 01/01/2023 de acuerdo al índice establecido;

Que se entiende oportuno y conveniente dar publicidad a los nuevos valores establecidos al 01 de enero del año 2023;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar a publicidad la actualización de los valores establecidos al 01 de enero de 2023 - conforme Art. 7 de la Resolución N° 05-CGPCR/2019 - para autorizar el gasto o la contratación, conforme surge del Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.-

Bianca Mazzaferro, Productora Área Administrativa; **Rodrigo Lionel Aristimuño**, Presidente.

ANEXO ÚNICO

De los sujetos habilitados para autorizar el gasto o la contratación conforme Capítulo II, Art. 7 de la Resolución N° 05-

CGPCR/2019.

Valores actualizados al 01/01/2023

SUJETO	IMPORTE
a) Gerente General.	Hasta \$13.414.804,96
b) Presidente con firma Gerente General.	Hasta \$29.065.410,75
c) Presidente con firma de dos (2) Directores.	Hasta \$134.148.049,63
d) Directorio.	Desde \$134.148.049,63

* Todas las compras y contrataciones que superen la suma de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00) se instrumentarán mediante Orden de Compra con su respectivo Certificado de Recepción. Aquellas inferiores al mencionado importe, salvo las de tracto sucesivo, tendrán como documento de aprobación suficiente el formulario de Solicitud de Gasto correspondiente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 23-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00313373-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Sabrina RIVA, a partir del 1° de enero de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Sabrina RIVA presenta la renuncia a partir del 1° de enero de 2023, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 168/2021;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Sabrina RIVA (DNI N° 29.141.338, Clase 1981, Legajo de Contaduría N° 370.737) a partir del 1° de enero de 2023, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 15-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la

Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de construcción del sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-1635-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de noviembre del 2022, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-268-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 2 de diciembre del 2022, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de enero de 2023 a las 13:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 18 de enero de 2023 a las 14:00 horas;

Que como consecuencia de las consultas y solicitudes de prórroga recibidas de parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha otorgado la conformidad a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2022-1635-GDEBA-MIYSPGP y artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 2/22 (CAF) para la contratación de la obra "Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata", el PLIEG-2023-01906939-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2022-41399867-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 10 de febrero de 2023 a las 11:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 27-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-32411013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimento balanceado para canes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/6 y 29 mediante la cual la Dirección de Cinotécnica dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinte millones quinientos veinte mil (\$20.520.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de

Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22 -orden 47-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00560970-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 87-;

Que mediante Nota N° NO-2023-00980535-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincia de Contrataciones -orden 90-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de alimento balanceado para canes, propiciada por la Dirección de Cinotécnica dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinte millones quinientos veinte mil (\$20.520.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-01810211-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$20.520.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Martin Andrés LUENGO	25.548.529	Dirección de Cinotécnica

Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Cinotécnica dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01810211-GDEBA-
DCYCMSGP

ec8a5fa8b575267e8bb78e70b00399193ac46b84d24625fde52390df3231e9ff [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8234-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 32/21 , Solicitud Original N° 558173 por la ADQUISICION DE INSUMOS HEMOTERAPIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-32612306-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595493 según lo establecido en el Considerando, de la LP 32/21 renglón/es N° 1-2-3-4-9-10 , a la firma ASERTIVA S.A..

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$831.462,85 (Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 85/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 1-2-3-4-9-10 Por un monto de \$831.462,85.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$831.462,85.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 238-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO: La DISPO-2022-8234-GDEBA-DPHMSALGP correspondiente a la Ampliacion de Licitacion Privada N° 32/2021 , y

CONSIDERANDO:

Que por error administrativo se consignó de manera errónea la referencia de la mencionada disposición,
Que debe procederse a su corrección,
POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Establecer como correcto que la referencia de la DISPO-2022-8234-GDEBA-DPHMSALGP es: DISPOSICION INTERNA DE ADJUDICACION AMPLIACION LP 32/2021 ASERTIVA por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 275-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2022-41108307-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 12/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS DE HEMODIÁLISIS CON ANEXO, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.067.480,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS DE HEMODIÁLISIS CON ANEXO.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS DE HEMODIÁLISIS CON ANEXO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 12/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/01/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO \$2.067.480,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.067.480,00). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 304-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2021-6396702-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de REPARACIÓN DE TANQUE DE AGUA, por el período de consumo 01/01/2023 al 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERÍA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.883.620,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REPARACIÓN DE TANQUE DE AGUA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REPARACIÓN DE TANQUE DE AGUA, por el período de consumo 01/01/2023 al 31/12/2023 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 13/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/01/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAINDIA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA ENCUADRE:

3/3/1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES \$4.883.620,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.883.620,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 48-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR con destino al Servicio de DIRECCIÓN para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DIRECCIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 598477, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de PRENDAS DE VESTIR para el servicio de DIRECCION para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 51/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: ADRIANA GOMEZ, NICOLAS SALVATIERRA, CAROLINA CARDENAS

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -
Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 1 SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 CTVOS (\$6.732.020,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 5-HZGAVCMSALGP-2023

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°586374/2023 de: DESCARTABLES del Servicio FARMACIA

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°06/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°06/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: Miércoles 25 de Enero de 2023 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CUATRO con 22/100 (\$2.670.064,22) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7: \$323.070,00; Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7: \$6.695,52; Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: \$1.965.218,70; Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: \$5.950,00 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2: \$369.130,00 - Monto total: \$2.670.064,22. Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HZGAVCMSALGP-2023

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 584408/2023 de: DESCARTABLES del Servicio de FARMACIA.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°03/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°03/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°03/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 25 de Enero del 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de

Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 50/100 (\$6.205.598,50) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 - Monto total: \$256.000,00.
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 - Monto total: \$148.575,00.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 - Monto total: \$55.008,00.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 - Monto total: \$75.100,00.
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 - Monto total: \$14.000,00.
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 - Monto total: \$5.656.915,50.
Monto total: \$6.205.598,50.

Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 16-HZGAVCMSALGP-2023

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 586856/2023 de: ALIMENTACIÓN ENTERAL y PARENTERAL del Servicio de FARMACIA.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°01/2023 SAMO.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°01/2023 SAMO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°01/2023, SAMO, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 25 de Enero del 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100 (\$4.370.373,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 022 SUB - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 - Monto total: \$4.370.373,00.
Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 980-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 600221 por la contratación Servicio de Recolección Residuos Patogénicos del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo de vigencia desde el 01/01/2023 hasta el 17/03/2023) afectando el ejercicio 2022,

inciso 3 que en orden N° 3 se indica, y el expediente N° EX-2022-31787772-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 40 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc f) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 45 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la prorroga de la LICITACION PRIVADA N° 24/2022 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la solicitud original N° 589491 por la suma de PESOS: Nueve Millones Setenta Y Cinco Mil (\$9.075.000,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo de vigencia desde el 01/01/2023 hasta el 17/03/2023

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. por el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Nueve Millones Setenta Y Cinco Mil (\$9.075.000,00)

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 3 Ppr. 3, Ppa 5 (\$9.075.000,00), ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 33-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el Expediente 2022-37364414-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 13/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: (Endocrinología/Marcadores Oncológicos/Monitoreo de drogas), del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: (Endocrinología/ Marcadores Oncológicos/Monitoreo de drogas), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 13/2023 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: (Endocrinología/Marcadores Oncológicos/Monitoreo de drogas), por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/01/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dra. Maria Antonia Afur	321044	14.543.080
Dra. Ana Laura Mariñansky	319432	18.178.996
Lic. Claudio Molinas	324864	18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$19.274.394,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 20-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-42030779-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 38/23, tendiente a la adquisición de HEMOGRAMA DE PLANTA PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 596110 por un monto \$5.437.912,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 38/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14056664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22964796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30237517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27797773.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$5.437.912,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 - ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de contratación de HEMOGRAMA DE PLANTA PARA LABORATORIO, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADNLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-44610959-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 39/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOTERAPIA PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 595221 por un monto \$19.330.380,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 39/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14056664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22964796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30237517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27797773.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$19.330.380,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de la contratación: DETERMINACIONES DE HEMOTERAPIA PARA LABORATORIO, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 64-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-43016700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 54-2023, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica fco. ampolla unidad 5 ml y otro, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$11.620.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 54-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica fco. ampolla unidad 5 ml y otro, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de Enero de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$11.620.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 43-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 38/23, a partir de cubrir la necesidad de ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 38/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100.- (\$7.812.976,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100.- (\$6.465.496,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$1.046.400,00.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TRECIENTOS UN MIL OCHENTA CON 00/100.- (\$301.080,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-00953401-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Sandra Padron: D.N.I. N° 20426459, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26052707

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 75/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 75/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro con 60/100.- (\$3.594.504,60.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Novecientos noventa y ocho mil dieciséis.- (\$998.016,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Dos millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 60/100.- (\$2.596.488,60.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso

de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-01048888-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dra. Mauro, Graciela D.N.I. 16.126.577

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Enero de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 43/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir REQUERIMIENTO DROGA; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 43/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos veintiocho con 76/100.- (\$2.961.728,76.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Dos millones novecientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro.- (\$2.910.244,00.-); Inciso 2, Ppr.5, Ppa.2. por la Suma de Pesos: Dos mil setecientos sesenta y cuatro con 76/100.- (\$2.764,76.-); Inciso 2, Ppr.9, Ppa.1. por la Suma de Pesos: cuarenta y ocho mil setecientos veinte.- (\$48.720.-);

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-01029742-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ArtíARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 44/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir HEMOSTASIA II; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 44/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diez millones setecientos sesenta y siete mil cien.- (\$10.767.100,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Seiscientos seis mil seiscientos.- (\$10.767.100,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-01030941-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-DPIBDTPMSALGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-38563132-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de medios de cultivo, solicitada por varios Departamentos dependientes de la Dirección de Laboratorio Central y de la Dirección de Producción de Medicamentos, de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 26;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto

reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de electricidad, el cual como documento PLIEG-2023-00467257-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-00468873-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-00469206-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-00469592-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-00467404-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°04/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 25 de enero de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 000- ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 -ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos siete millones trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 ctvs. (\$7.336.984,00). Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos seis mil ochocientos noventa con 00/100 ctvs. (\$6.890,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-00467257-GDEBA-DAMSALGP	6645a1741bc93a4f2d73ca6c13d5380b8f1b6dfd523c1c028702afac90aa3a4e	Ver
PLIEG-2023-00468873-GDEBA-DAMSALGP	7eb7588fee8c067afa0258d785f1fd02f1eb56d420bbac2ad79fb390f06aa74c	Ver
PLIEG-2023-00469206-GDEBA-DAMSALGP	80e3348deab4d07e27e202bd68421e7cc3b3160cbdfde391c78e2472e4dd695f	Ver
PLIEG-2023-00469592-GDEBA-DAMSALGP	644dc5b6d4397f9cebb01ef90ebf729959a75fc9bf3e768970c8e94bc5ba8ee8	Ver
PLIEG-2023-00467404-GDEBA-DAMSALGP	667b6a410526d683f60f9f91c7d8ebc3fd1f59fd7f5e2cf90b270037530207f7	Ver

DISPOSICIÓN N° 12-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de drogas de laboratorio, solicitada por varios Departamentos dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 27;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de drogas de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2023-00465897-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-00466426-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-00466894-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-00467032-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-00466064-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 25 de enero de 2023, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 ctvs. (\$1.755,00).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 6: Específicos veterinarios, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta con 70/100 ctvs. (\$157.970,70).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos sesenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$61.940,00)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 50/100 ctvs. (\$1.656.442,50)

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXOS

PLIEG-2023-00465897-GDEBA-DAMSALGP	0cd1842939982f06bdd0c27d1995a3f2f443940d4b4b3f0e1e3f578ac1a2e0bb	Ver
PLIEG-2023-00466426-GDEBA-DAMSALGP	9a6b67c6878526a94ef0e5c099ac004196d32355b8852687b088a3260f0f4a17	Ver
PLIEG-2023-00466894-GDEBA-DAMSALGP	a490641e7264840515a3e7fe2fc050714595c14a7bb22a9005a389048a5bac00	Ver
PLIEG-2023-00467032-GDEBA-DAMSALGP	05ece173e83af35405afa31cef4297f93110d758bd344514a9312718be5445f2	Ver

PLIEG-2023-00466064-GDEBA-DAMSALGP

fe0f4e033766e39f5bd63f180bd9fccc486ec07e35afe345cadfc8c7dd2f76

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 85-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO Que mediante EX-2022-37363365-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Reactivos de Laboratorio para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592561 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.404.144,08, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 7-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Ocho centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 592561 EX-2022-37363365-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 25 de enero a las 09:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Diego Rodríguez DNI 16.729.662 Leg 328886, Laura Morvay DNI 20.784.917 Leg. 323806, Giletto Giuliana DNI 35.496.690 Leg. 1106 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2023, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Ocho Centavos. (\$4.404.144,08)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO Que mediante EX-2022-36460042-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Insumos de Ropería para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06-2023 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Intendencia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 591410 la cual se encuentra aprobada por la Dirección

General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$11.004.234,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 6-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Once Millones Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 591410 EX-2022-36460042-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 25 de Enero del 2023 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Claudio Herrera DNI 16.248.545 Leg.313501; Mariano Márquez DNI 32.649.525 Leg.676082 Sebastian Amante DNI 26.703.87, Leg. 313501, Martha Veron DNI 17.455.851 Leg. 657703 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 2. Sub Principal 2. Parcial \$10.756.134,00.- Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 7. Parcial \$ 248.100,00.-

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-225187-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 597948/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10-2023 tendiente a la compra de Repuestos y accesorios de mantenimiento para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Repuestos y accesorios de mantenimiento para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 25 de enero de 2023 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$2.493.210,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos diez con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Pablo Gonzalez - 621575 - 33.860.385,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Javier Fariña - 684749 - 28.253.284,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4°.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$2.493.210,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos diez con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 5, (\$39.800,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$93.900,00) y
Inciso 2, Partida Principal 7, Parcial 7, (\$39.200,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, (\$89.500,00) y
Inciso 2, Partida Principal 6, Parcial 1, (\$118.600,00) y
Inciso 2, Partida Principal 6, Parcial 9, (\$56.000,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 3, (\$2.020.810,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 9, (\$35.400,00).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 91-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL 2500 ml, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$27.300.000) conforme surge del Sipach NRO 594.692-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de ENERO de 2023 a las 10:00 hs . en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$27.300.000).

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 90-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL 0-250 ml, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$11.040.772) conforme surge del Sipach NRO 595.555-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 13/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de ENERO de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-

JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$11.040.772). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 92-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$3.449.661,60) conforme surge del Sipach NRO 594.301.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 15/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de ENERO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.449.661,60). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 38-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el Ex-2022-43559359-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 27/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Limpieza, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI,

respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicio Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 de la llamada Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 25/01/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiséis con Treinta centavos (\$4.176.926,30) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 27/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Limpieza, con destino al Sector de Servicios Generales, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/01/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Ppr 5, Ppa 2, 2-5-7, 2-3-3, 2-9-1.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 26-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el expediente N.º 2022-39875697-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 06/2023; para el servicio de recolección de residuos patogénicos higa y upa 13, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones setecientos cincuenta y dos mil ochenta (\$22.752.080,00.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de prórroga (inciso f), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos higa y upa 13, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5,

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Jaime Rodriguez, Di Iorio Daniel y Marcos Pascuan.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 54-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDELA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente 2022-42910696-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 tendiente a contratar el Servicio de Limpieza, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$27.499.552,00.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 02/2023 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Servicio de Limpieza, para el período de enero-abril.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 25/01/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 5 minutos.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS: Veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 centavos (\$27.499.552,00).-

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 11-HLDAMMSALGP-2023

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2022-36084260-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a Determinaciones de química clínica I con provisión de equipamiento Licitación Privada -N° 01-23 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 01-2023 para la DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de ENERO-DICIEMBRE 2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$5.060.841,60

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
DR. ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01-23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 y tendiente a la adquisición de DETERMINACIÓN DE QUÍMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO por el período de 12 (DOCE) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/01/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.060.841,60 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 Categoría PRG 014 - SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso	P. Principal	P. Parcial	CONCEPTO	MONTO
2	5	1	COMPUESTOS QUIMICOS	\$5.060.841,60
			TOTAL	\$5.060.841,60

DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO - EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-227321-12 de fecha 05 de octubre de 2022 la Resolución N° 993627.

Asimismo, intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Aurelio Sewald, a pagar la suma de \$862.891,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 993627 de fecha 05/10/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 993.627

VISTO el expediente N° 21557-528555-20 por el cual Nélide Esther AGÜERA CABRERA, solicita el beneficio de PENSION

en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio SEWALD, fallecido el 23 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 01/07/2012 al 30/04/2020;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther AGÜERA CABRERA, con documento DNI N° 12.877.790.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2020 en base al 47 % del sueldo y; bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 6, con 40 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Villarino

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$862.891.49).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado Remitir al Departamento Inclusiones Hecho pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas, Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445608-18, la Resolución N° 959.411 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959.411

VISTO, el expediente N° 21557-445608-18 iniciado por Elsa Alicia VELÁZQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 7/9 y 14/32 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo publico, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elsa Alicia VELAZQUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Elsa Alicia VELÁZQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;

Que a foja 35 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 38 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 37 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3589;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elsa Alicia VELAZQUEZ como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas "(artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-384-97 de fecha 27 de abril de 2022 la Resolución N° 973627.

Asimismo se intima a Hugo Edgardo Prieto, por el plazo de 15 días, a pagar la suma de \$21.332,81 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 973627 de fecha 27/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se lo intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se procederá a reclamar el crédito de autos por la vía judicial correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 973.627

VISTO el expediente N° 2352-384/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Hugo Eduardo PRIETO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:

Que a Hugo Eduardo PRIETO le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 18 de Abril de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de ENERO/2011;

Que habiendo percibido el señor PRIETO, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, y la Delegación Fiscal ante el IPS de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), por el período comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.332,81), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Hugo Eduardo PRIETO (DNI 5.506.556, clase 1945), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 01200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones 9/16 y 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360396-16 la Resolución N° 002018 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.018

VISTO el expediente N° 21557-360396-16 por el cual Fabián Gustavo PAGLIERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Dante Nicolás PALAZZOLO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fabián Gustavo PAGLIERO, con documento DNI N° 16.304.653, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra - Enseñanza Media (1 Turno) - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 4 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Dante Nicolás PALAZZOLO, con documento DNI N° 13.886.821.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-39675-06 la Resolución N° 001959 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001959

VISTO el expediente N° 21557-39675-06 por el cual Osvaldo CAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo CAMPO, con documento DNI N° 7.849.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2006, y hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2350-2211-96 ZABALA GUILLERMO IVAN DNI 32.198.152 NÚMERO DE INHIBICION 0000794/6 FECHA 27/02/19, RESOLUCIÓN N° 815.785 FECHA 17/06/15, MONTO: \$10.253,76.
2. EXPEDIENTE N° 21557-186596-11 NAVARRO JUAN CARLOS DNI 8.532.786 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008970/0 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 963.189 FECHA 01/12/21, MONTO: \$80.245,31.
3. EXPEDIENTE N° 2337-56352-84 BUSTO MARIA TRANSITO DNI 93.743.252 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008968/7 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 807.526 FECHA 19/02/15, MONTO: \$145.418,18.
4. EXPEDIENTE N° 21557-380664-16 BLANCO RICARDO DANIEL DNI 12.640.296 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008927/6 FECHA 28/09/22, RESOLUCIÓN N° 846.794 FECHA 05/12/16, MONTO: \$122.936,84.
5. EXPEDIENTE N° 2352-293-97 GALVÁN PEDRO PABLO DNI 5.501.020 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008244/8 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 960.541 FECHA 27/10/21, MONTO: \$18.459,07.
6. EXPEDIENTE N° 21557-191543-11 GUERRERO FLORENCIA, DNI 6.176.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005566/3 FECHA 21/06/22 RESOLUCION N° 882.749 DE FECHA 10/01/2018 MONTO: \$35.538,5000.
7. EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA BEATRIZ LOURDES, DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005875/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCION N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,7200.
8. EXPEDIENTE N° 21557-396852-17 CUENCA FABIÁN ALBERTO, DNI 22.966.51 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009992/0 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 949.172 DE FECHA 09/06/21 MONTO: \$79.728,76.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a GUERRERO MIRTA HAYDEE y a los derechohabientes de BEITA JORGE OSCAR por 5 días, en el Expediente N° 21557-318165-15 la providencia N° 749802 de fecha 22 de febrero de 2021.

Pasen las presentes actuaciones a fin de intimar a usted en su carácter de derechohabiente, y persona vinculada al círculo íntimo y familiar del Sr. Beitia Jorge Oscar para que dentro del plazo de 10 (diez) días informe a este Organismo si en virtud de las extracciones de dinero verificadas con fecha posterior al fallecimiento del nombrado promovió usted denuncia penal o administrativa por el presunto hecho delictivo, o por el extravío, pérdida o hurto de la tarjeta de débito provista por la entidad bancaria. Eventualmente nos informe si la misma obra a la fecha en su poder. Caso afirmativo sírvase adjuntar copia de las referidas actuaciones, o en su caso indicar fecha y entidad y/o repartición ante la que se presentó la referida denuncia. A todo evento le hago saber que para el caso de formulación de denuncia penal será usted propuesta como testigo, a los efectos de que pueda aportar a la investigación penal preparatoria (IPP) datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, en virtud de su carácter de derechohabiente del nombrado.

De reconocer la autoría justificada podrá usted abonar la deuda liquidada mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz (adjuntando a los autos copia del respectivo comprobante o enviándolo a la casilla de correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar), o formular propuesta de pago que será analizada por el H. Directorio de este Organismo.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Carolina Salvatore

ene. 18 v. ene. 24

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de treientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 5/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública (Encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA)

Fecha y horario de apertura: 02/02/2023- 11:00 hs.

Repartición: Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As.

Objeto: Servicio de Limpieza para el Organismo en Sede Central y Delegaciones.

Monto presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Quinientos Uno con 92/100 (\$154.900.501,92).

Costo del pliego: Sin valor.

Consultas: Efectuarlas a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Email de consulta: mstaiano@fepba.gov.ar

Presentación de ofertas: Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC.

EX-2022-40779991-GDEBA-FDE.

ene. 17 v. ene. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Para la Adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Minibuses destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Ciento Veinte (\$1.803.740.120,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 7/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2022-44055964-GDEBA-DMGESYAMJGM.

ene. 18 v. ene. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - S.A.E. - MESA Licitación Febrero con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$355.335.186,36.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2899/2022 llámese a Licitación Pública N° 001/23 cuyo objeto es SAE-MESA Licitación febrero para Establecimientos Varios del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N°4200-01000052/9 o CBU 014032350142000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.

Fecha de apertura El día martes 31 de enero de 2023, a las 11:00 hs. - Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2899/2022

ene. 18 v. ene. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$26.680.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-43-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-35853317-GDEBA-HIEPMSALGP.

ene. 18 v. ene. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para el Servicio de Limpieza Institucional para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/05/2023, solicitado por el sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita obligatoria: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de Enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$27.494.440,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-192-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38104460-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ene. 18 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Gas Natural, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs (\$22.199.988,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 20/01/2023, en el horario de 8 a 14 hs.

DI-2023-779644-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-26745769-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 18 v. ene 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 1, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0033/2023 de fs. 02/128.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 021

Corresponde al Expediente N° 4001-0033/2023

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 2, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en Rivera; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0045/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:45 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$457.139.556,87.-).

Decreto N° 043

Corresponde al Expediente N° 4001-0045/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 3, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Treinta y Seis (36) Viviendas en Villa Maza; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0038/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$458.352.392,44.-).

Decreto N° 44

Corresponde al Expediente N° 4001-0038/2023

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Video, Energía y Estructuras para el Evento -Carnaval Febrero 2023-, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$99.237.522,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintidós), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$99.238,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho).

Expediente N° 4003-61934/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2023

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectifíquese fecha de apertura 17/02/2023.

Motivo: Obra Renovación Integral Puesta en Valor y Acondicionamiento Térmico - Etapa 3 (a,b,c) de la Escuela Primaria N° 1 Gral. Don José de San Martín de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$110.395.443,40.

Garantía de oferta: \$1.103.954,44.

Fecha de apertura de sobres: 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto N° 21.

Expte. N° 4009-20-15599/S.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 145/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 145/2022, realizada para la Contratación de la obra Construcción de C.D.I en Barrio Los Pinos Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$70.741.441,99.- (Pesos Setenta Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 99/100 centavos) IVA incluido.

Retiro de pliego: Se realizará los días 1 y 2 de febrero de 2023, de 9:00 a 12:00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 30 y 31 de enero de 2023.

Expediente N° 239.453/22.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 17/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/2023 para la Obra Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento - B° Marin, La Loma, Arroyo de La Cruz, Independencia y Arturo Mateo.

Presupuesto oficial: \$319.640.457,54 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 54/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$319.000 (Son Pesos Trescientos Diecinueve).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 7 de febrero de 2023.
Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-54691-0-2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Gasa para el Servicio de Esterilización con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$11.020.000,00.
Valor del pliego: \$11.000,00.
Fecha de apertura: 22 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$27.709.093,25.
Valor del pliego: \$27.700,00.
Fecha de apertura: 23 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en el Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$277.120.441,23.-
Valor del pliego: \$675.000,00.-
Fecha de apertura: 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reparaciones en Centro de Día.
Presupuesto oficial: \$21.728.550,00.-
Valor del pliego: \$21.700.-
Vista de pliegos presencial: Del lunes 23 al miércoles 25 de enero del 2023 de 9:00 a 12:00 horas.
Visita de obra oficial: El jueves 26 de enero del 2023 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad
Venta de pliegos: Del viernes 27 al martes 31 de enero del 2023 de 9:00 a 13:00 horas.
Oficina de compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 8 de febrero del 2023 a las 10:00 horas.
Apertura de ofertas: Miércoles 8 de febrero del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-027/2023

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Kits Escolares, Cartucheras y Mochilas bordadas para estudiantes de escuelas del

distrito en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar".

Convócase a Llamado a Licitación Pública 3/2023 para el día 2 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.260.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$37.260,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 89/2023

Expediente 4050-237.810/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Venta de Veinte Terrenos - Circ. I, Sección B, Quinta 51 Parcelas 2E y 2C Gral. Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00.

Precio unitario por terreno: \$4.000.000.

Apertura de ofertas: El día 14 de febrero de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las ocho horas (08:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 18 de enero hasta el 10 de febrero de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 18 de enero al 10 de febrero en portal web oficial de la Municipalidad de General Villegas (www.villegas.gov.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Sesenta (\$1.360,00).

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 37/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.

Presupuesto oficial: \$40.065.177,20 (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Veinte Centavos).

Valor del pliego: \$40.065 (Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 2 de febrero de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 3 de febrero de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 204/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Centro de Promoción N° 1 (Cambio de Carpinterías en Gimnasio), en la Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.398.- (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6589/INT/2022

ene. 18 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Construcción de Anexo Escuela Primaria N° 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 53/100.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 3/2/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204232/2022

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 92/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: Columnas; Artefactos Tecnología LED para Alumbrado Público, Reflectores; Cable; etc., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00)

Fecha de apertura: 2 de febrero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 2/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta: Será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208544/2022

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 93/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Alimentos No Perecederos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I. Con Destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208806/2022

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública N° 102/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 3 Camionetas - Vehículos Pick-up Doble Cabina 4x2 0 km., según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino a la Subsecretaría de Gestion del Riesgo.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8 a 13:30 hs.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 121/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Instalación de Caseta de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1.

Presupuesto oficial: \$63.241.929,68 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve Con 68/100).-

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).-

Fecha de apertura: 6/2/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 6/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1211717/2022

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 123/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras.
Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga de venta de pliegos.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Sicardi, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A.

Presupuesto oficial: \$193.574.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$195.000,00).-

Fecha de apertura: 03/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 03/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

EXpediente N° 4061-1211906/2022.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámesse a la Licitación para la Adquisición de Tablet se requiere para entregar a distintas instituciones de enseñanza del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$384,000,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$290.000

Venta de pliegos: Desde el 25/01 hasta el 26/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Telas para la Confección de Buzos de Egresados, Solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$116,867,460.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1 de febrero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$87.000

Venta de pliegos: Desde el 25/1 hasta el 26/1 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 26/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Remodelación del Tercer Piso 1º Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes, ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$53.014.412,06

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 9 de febrero del 2023, en Almt. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 18 de enero del 2023, hasta el 2 de febrero del 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 3 de febrero del 2023 -concurrir en el horario de 11 hs., en la calle Avda. Rivadavia 15000 de la Localidad de Haedo.

Solicitud de Pedido N° 2488/2022-227/2023.

Expediente N° 4079-11.010/22 alc. 1

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cinco Camionetas Nuevas o Usadas.

Apertura: 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 12/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Contratación de Servicio de Pintura Vial.

Apertura: 7 de febrero de 2023 a las 9:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 21/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Terminaciones Interiores Sector Gastronomía - Parque General Belgrano.

Apertura: 8 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 25/2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 Segundo Llamado hasta el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco - Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre

de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En el despacho público municipal en el horario de oficina.

Apertura: 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2023, por la Adquisición de Hormigón H-8, H-30, Piedra Partida 0/30 y Concreto Asfáltico, destinados a Trabajos en la Vía Pública de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 - hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$233.409.500,00

Valor del pliego: \$256.750,45

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6962/22.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, por la Adquisición de Cajas de Alimentos por 4 Meses Aproximadamente, para Asistir a Vecinos destinados la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$167.400.000,00

Valor del pliego: \$184.140,00

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7145/22.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2023, Expediente N° 7148/22, por la Adquisición de Chalecos Anti Bala RB2, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00

Valor del pliego: \$39.600,00

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7148/22.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2023, por la Adquisición de Uniformes, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$27.565.423,61

Valor del pliego: \$30.321,96

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7151/22

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de Buffet del CURS - Centro Universitario de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 32/23.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$24.786.360,00).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 30 de enero de 2023 hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$54.787 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete).

Visita de obra: Desde el 6 de febrero al 14 de febrero de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 15 de febrero 2023.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Hospital Zona Sur - San Nicolás.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$399.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$399.057.471,93.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 36-01-22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Construcción Pavimento, Cordón Cuneta, en María Ignacia Vela - Barrio Arco Iris y Varias en Tandil.

Presupuesto oficial: \$150.700.451,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00176843-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Conservación y Restauración del Portal del Cementerio de Saldungaray - Arq. Salamone - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$60.069.317,26.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 23 de enero hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$60.069,32.

Apertura de sobres: 14 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/23.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Paradas de Colectivo Municipales 2023.

Presupuesto oficial: \$72.416.295,24 (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 24/100).

Valor del pliego: \$36.209,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 23/2023.

Expediente 4117.33662.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Corredor Entorno Copello - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$26.634.772,88 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 88/100).

Valor del pliego: \$13.318,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Dieciocho con 00/100).

Fecha de apertura 8 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 24/23.

Expediente 4117.33664.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos Led para la Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$130.760.034,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Setecientos Sesenta Mil Treinta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$65.381,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 22/23.

Expediente 4117.33665.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Plan Integral de Bacheo en Hormigón Armado Etapa A.

Presupuesto oficial: \$615.852.450,00 (Pesos Seiscientos Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$307.926,23 (Pesos Trescientos Siete Mil Novecientos Veintiséis con 23/100).

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 21/23.

Expediente N° 4117.33666.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2022 - Préstamo CAF 10209

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata compuesto de seis lotes, a saber:

Lote 1: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo I.

Lote 2: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo II.

Lote 3: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo III.

Lote 4: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo IV.

Lote 5: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo V.

Lote 6: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de LA PLATA- Modulo VI.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 – Planta baja, el día 10 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1 Módulo I: En el presente Módulo se recambiarán 11.770 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 2.119 conexiones domiciliarias.

Lote 2 Módulo II: En el presente Módulo se recambiarán 32.675 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.882 conexiones domiciliarias.

Lote 3 Módulo III: En el presente Módulo se recambiarán 72.860 metros de cañería, de los cuales 72.010 metros corresponden a de PEAD PE 80 PN 6 y 850 metros a PRFV Clase 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 12.962 conexiones domiciliarias.

Lote 4 Módulo IV: En el presente Módulo se recambiarán 40.146 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 7.227 conexiones domiciliarias.

Lote 5 Módulo V: En el presente Módulo se recambiarán 28.572 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.143 conexiones domiciliarias.

Lote 6 Módulo VI: En el presente Módulo se recambiarán 10.985 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 1.978 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$313.014.283,00, Lote 2 \$949.763.745,00, Lote 3 \$2.248.686.329; Lote 4 \$1.125.469.435,00; Lote 5 \$808.422.792,00 y Lote 6 \$308.490.238,00 a valores del mes de Septiembre de 2022. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: Lote 1: 300 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 630 días corridos, Lote 4: 540 días corridos, Lote 5: 540 días corridos, y Lote 6: 420 días corridos.

Ofertas: Las Ofertas serán recibidas hasta el día 10 de febrero de 2023 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente Electrónico: EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0059-LPR23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Aclaratoria.

Proceso de Compra N° 99-0059-LPR23

Consulta 1: *"Buenos días, se permite que los gacebos sean de hierro pintado aluminio y no de material aluminio?, lo mismo con la sombrilla Gracias"*

Respuesta: Se especifica que ambos insumos deben ser de material aluminio, por condiciones de fácil traslado y menos paso al cargar, lo cual no es modificable.

EX-2022-36347187-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0582-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0582-LPR22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento Balanceado para Canes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-

2023-27-GDEBA-DGAMSGP.
EX-2022-32411013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 06/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil (\$49.700.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01722427-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529989-GDEBA-DEOPISU

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 07/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$48.749.364,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01727898-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529464-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 08/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 66/100 (\$35.679.756,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 6 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01890647-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33528746-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 01/2023, para Jardín Infantes N° 901 - Refacción de Cubiertas, Refuncionalización de Sanitarios.

Apertura: Miércoles 25 de enero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-01/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, por la Adquisición de Abono de Mantenimiento de Equipos Varios de Hemodiálisis, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/01/2023, Hora: 09:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$2.067.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00983787-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-41108307-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, por la Adquisición de Reparación de Tanque de Agua, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/01/2023, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$4.883.620,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-01048729-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde a EX-2021-6396702-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Prendas de Vestir para cubrir el Período de 30/11/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Veinte con 00/100 CTVOS (\$6.732.020,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-48-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-40425108-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 SAMO para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 25 de enero del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate, sito en la calle Félix Pagola 1502 de la localidad de Zárate.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 (\$4.370.373,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate (de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs).

DISPO-2023-16-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2022-41770283-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°03/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 25 de enero del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate, sito en la calle Félix Pagola 1502 de la localidad de Zárate.

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$6.205.598,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal de Agudos Descentralizado Virgen del Carmen de Zárate (de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.).

DISPO-2023-15-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2022-41763258-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Sesenta y Cuatro con 22/100 (\$2.670.064,22).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

DI-2023-00643041-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2022-41785522-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 13/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: (Endocrinología/Marcadores Oncológicos/Monitoreo de Drogas para cubrir el Período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 25/01/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$19.274.394,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-33-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente: EX-2022-37364414-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemograma de Planta, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.437.912,00 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Doce con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-20-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-42030779-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Hemoterapia para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.330.380,00 (Diecinueve Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-23-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-44610959-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Solución Fisiológica Fco. Ampolla Unidad 5 ml y Otro, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$11.620.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-64-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-43016700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/23 para la Adquisición de Insumos Hospitalarios para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 05/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2023, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego

Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$7.812.976,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-43-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-41895319-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/23 para la Adquisición de Requerimiento Droga; para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiocho con 76/100 (\$2.961.728,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-46-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42184293-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/23 para la Adquisición de Hemostasia II, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cien (\$10.767.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-47-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42175960-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 75/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/23 para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, para cubrir el Periodo de 05/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2023, Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 60/100 (\$3.594.504,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-45-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-392972-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Adquisición de Medios de Cultivo, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por varios Departamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Cts. (\$7.343.874,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2023-592033-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-38563132-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Adquisición de Drogas de Laboratorio, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por varios Departamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ocho con 20/100 Cts. (\$1.878.108, 20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2023-644084-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 6-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Ropería para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$11.004.234,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-86-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36460042-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorio para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad

de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Ocho Centavos. (\$4.404.144,08)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires.(www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-85-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-37363365-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese al Llamado a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Periodo de Enero/Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronto Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$2.493.210,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2023-01117751-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-225187-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral 0-250 ml, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 09:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Dos (\$11.040.772).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-90-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-00482711-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 donde se pretende la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR, solicitado por el Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$3.449.661,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-92-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-40500102-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral 2500 ml, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Mil (\$27.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-91-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-00472234-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 19 v. ene. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Sector de Servicio Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiséis con Treinta Centavos (\$4.176.926,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 07 a 15 horas.

DISPO-2023-38-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-43559359-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos H.I.G.A. y UPA 13 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta (\$22.752.080,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-26-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39875697-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ene. 19 v. ene. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 para la Contratación de Servicio de Limpieza para cubrir el Período Enero-Abril 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/01/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 centavos (\$27.499.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2023- 54-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2022-42910696-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 19 v. ene. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinación de Química Clínica I con la Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de Enero a Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 5.060.841,60 (Cinco Millones Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2023-11-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2022-36084260-GDEBA-HLDAMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 80/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Segundo llamado a Licitación Pública N° 80/2022, Obra de Reforma y/o Ampliación a Ejecutarse en el Edificio 2A del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner

Fecha y hora de apertura: Día 31 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-13932/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 87/2022 Adquisición de Insumos para Hemodinamia Infantil.

Fecha y hora de apertura: Día 31 de enero de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte N° 2915-14093/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 Adquisición de Insumos para el Servicio de Cirugía Cardiovascular Adulto y Pediátrico.

Fecha y hora de apertura: Día 31 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante

correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-14099/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 Adquisición de Determinaciones de Citometría de Flujo con la Provisión de Equipamiento Automatizado

Fecha y hora de apertura: Día 31 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-14109/2023.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nueva Estructura para Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-02-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$398.028,36.

Presupuesto oficial: \$796.056.737,45.- (Pesos Setecientos Noventa y Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 45/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 271 de fecha 16 de enero de 2023.

Expediente: 105.005/2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Reacondicionamiento de Pasaje Paunero - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-02-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$13.027,13.-

Presupuesto oficial \$26.054.264,96.- (Pesos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 96/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 269 de fecha 16 de enero de 2023.

Expediente: 105.153/2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Forestación del Parque Museo del Fútbol - Etapa 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-02-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 29.243,47.
Presupuesto oficial: \$58.486.948,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 273 de fecha 13 de enero de 2023.
Expediente 104.967/2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Patio de Juegos Temático en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 13-02-2023.-
Hora: 10:30.-
Valor del pliego: \$60.917,87.-
Presupuesto oficial: \$121.835.743,30.- (Pesos Ciento Veintiún Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 30/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 272 de fecha 13 de enero de 2023.
Expediente: 104.618/2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en Auditorio Municipal José Rodríguez Faure - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 13-02-2023.
Hora: 11.00.-
Valor del pliego: \$19.610,35.-
Presupuesto oficial: \$39.220.700,20. (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos con 20/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 251 de fecha 13 de enero de 2023.
Expediente 105.435/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 3000/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Ambulancia de Alta Complejidad 0 Km. completamente Equipada con destino: Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: \$24.638.360.
Fecha de apertura: 09 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.
Fecha límite presentación de la oferta: 09 de marzo de 2023 a las 9:59 hs.
Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 10/02/23 a las 13:00 hs.)
Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la compra del pliego.
Valor del pliego: \$24.700.
Contacto: compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar
Tel. 0291-4500202
Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones: <https://siemprebb.gob.ar/>

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 02/2023, para la Adquisición de 1 Camioneta Minibus 17+1 para Uso de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.310.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Diez Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$24.310,00 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Diez).

Expediente N° 4003-58618/2022

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 114/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación CEC N° 803, Calle 415 y 454, Gutiérrez, Berazategui - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$81.536.366,16.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 al 26 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$81.600,00.

Expediente N° 4011-25044-SOP-2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Pavimentación de la Calle 514 entre Calles 616 y 611 - Convenio con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$99.443.159,97.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$99.500,00.

Expediente N° 4011-26031-SOP-2022.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Pavimentación de la Calle 517 entre Colectora y 529 - Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Presupuesto oficial total: \$18.504.667,97.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de

Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.600,00.

Expediente N° 4011-25980-SOP-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Computadoras para Establecimientos Educativos - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$50.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 09 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.500,00.

Expediente N° 4011-25830-SCE-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo - Ejercicio 2023

Presupuesto oficial total: \$19.109.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 09 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.200,00.

Expediente N° 4011-24784-SSPH-2022

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal - Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$23.817.650,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$23.900,00.

Expediente N° 4011-24387-SSPH-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de 32 Viviendas Espacios Comunes y Centro de Día, Calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos) Partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro "Subprograma Casa Propia - Casa Activa"

Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$348.000,00

Expediente N° 4011-25974-AATH-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Piso Deportivo en Gimnasio del Club Ducilo

Presupuesto oficial total: \$27.502.030,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de enero de 2023 al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.510,00

Expediente N° 4011-192-SOP-2023.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$87.284.818,42.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 13/01/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 23/01/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 25/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/01/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 25/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición Medicamentos Año 2023, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 09 de febrero de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con Cero centavos (\$ 200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 14/100 (\$70.411.243,14.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 6 de febrero de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27202/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Soluciones Dextrosa al 5% - Presentación Sachet por 500 ml. y Fisiológica por 500 ml. Año 2023, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con Cero centavos (\$80.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$18.859.800,00.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 03 de febrero de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27203/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Locación Comercial del Local destinado a Confitería - Restaurant de la Terminal de Carlos Tejedor.

Fecha de apertura: 30/01/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$2.520

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almiron 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de enero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 427/23.

Expediente: 4020-7176/23.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$47.392.200,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/2023 para la Obra: Extensión de Red Cloacal Barrio Gran Las Flores - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/01/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 09/02/2023 inclusive.

Valor del pliego: Quince Mil (\$15.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 10/02/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 10/02/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones (\$15.000.000).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 152/2023, de fecha 12/01/2023.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 02/2023. Decreto Nº 153/2023, de fecha 12/01/2023 para la Obra: Construcción de Sede Universitaria - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/01/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 10/02/2023 inclusive.

Valor del pliego: Quince Mil (\$15.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 13/02/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 13/02/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-)

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 153/2023

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 03/2023 para la Obra: Ejecución de Obra SUM de la Comunidad - Casa Natalia Melmann - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 30/01/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 13/02/2023 inclusive.

Valor del pliego: Catorce Mil (\$14.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 14/02/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 14/02/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio

Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Noventa y Dos con 42/100 (\$14.610.092,42).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 154/2023, de fecha 12/01/2023.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Oxígeno Líquido Medicinal.

Fecha y hora de apertura: viernes 27 de enero 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones. (\$27.000.000, 00.-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 26/01/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-2682-S-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: Lunes 6 de febrero 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta (\$165.570,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con Trece Centavos (\$165.569.162,13)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 3/2/2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-3002-S-2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales para Ejecución de Pintura y Cielorraso para EP N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 69/100 Cvos. (45.394.339,69).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de enero de 2023 y hasta el día treinta (30) de enero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (02) de febrero de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0228/2023.

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Kits Escolares para entregar en el inicio del Ciclo Lectivo 2023 para Jardines Municipales y CPII, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$29,399,418.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Desde el 26/01 hasta el 27/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pisos Antigolpes con Adhesivo y Colocación para el Área de Juegos de Jardines Municipales, solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$25,795,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000

Venta de pliegos: Desde el 26/01 hasta el 27/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2023 por la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Brindar Conexión Wifi para ser instaladas en la Vía Pública en Zonas de Gran Afluencia de Personas y Acceso a Medios de Transporte como medida de fortalecimiento al Programa de Paradas Seguras, Seguridad y Monitoreo, solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$17.478.000,00 (Equivalente a U\$S97.100,00 U\$S1,00 = \$180,00 cotización BNRA del 20/12/2022)

Valor del pliego: \$17.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 30 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/02/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0287/2023.

Expte. N° 4132-27815/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Dos Aulas y Playón Anexo E.S. N° 5 Mar Chiquita

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1º de febrero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$48.362.210,08.-

Valor del pliego: \$96.724,42.-

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Dos Aulas y Refacciones E.P. N° 8 Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1º de febrero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$29.770.445,47.-

Valor del pliego: \$59.540,89.-

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Ampliación de Área Crítica Hospital Emilio Zerboni, Etapa I.

Visita de obra: 20 de enero de 2023

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar

Presentación de la ofertas: 30 de enero de 2023 en la Oficina de Compras Municipalidad de San Antonio de Areco, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

N° 13.600/2022 C.D.

Expediente Administrativo N° 4102-0304/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023 para la Adquisición de Una Retroexcavadora para el Municipio de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail:

compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 100/2023.

ene. 19 v. ene. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.302

POR 1 DÍA - Objeto: Ampliación del Sistema de Detección de Incendios de Casa Central.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 03/02/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.267.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso, a Presentar Propuestas de Ocupación, bajo los Términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, Aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 13.200 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en las calles Morse, Solís, Suárez y el extremo sur del vaso portuario del Canal Dock Sud en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Blinki S.A. con permiso de uso vencido con fecha 11 de diciembre de 2022.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con oficinas administrativas y operativas, baños y calles hormigonadas de circulación interna.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos y vinculadas con esta, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

ene. 19 v. ene. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANDERSEN NURIA domiciliado en Gral. Manuel Corvalán 56- piso 11- depto. A - torre 4 - de la Localidad de Wilde con DNI 38.038.852 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste. 9 de enero de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ROBERTO ERNESTO BLANCO, DNI 10.228.209, transfiere el Registro de Taxi 361 a Nicolas Roberto Blanco, DNI 30.673.085. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 3 de enero de 2022. Notario Daniel Pie.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 F° 402, CAMGR comunica que PRESTIA SANDRA LAURA, DNI 18025707, CUIT 27-18025707-7, con domicilio en Marcos Paz 355, Moreno, Pcia. Bs. As., representada por su apoderada Constantino Patricia Laura, DNI 16623416, CUIL 27-16623416-1, transfiere el comercio Florería Carli ubicado en Dr. Vera 98, Moreno, Pcia. Bs. As., habilitado por expediente N° 30384-P-90. Cuenta de Comercio 8401, Rubro Florería a Martinez Daniel, DNI 12276303, CUIT 20-12276303-0, domiciliado en Esmeralda 1618, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley a Dr. Vera 98, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Fernando Javier Dias De Oliveira rubro Garage Cubierto, domicilio comercial O'Higgins 251/53. Ramos Mejía. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión honorosa. Cedente: YAO YANQIN, DNI 95481647, CUIT 27954816473 con domicilio Gral. Gregorio Lemos 6517, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhang Diyi, DNI 96179207, CUIT 20961792070, con domicilio en P. Miguel Cané 6073, CP 1663, San Miguel, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Supermercado, situado en Gral. Gregorio Lemos 6515, Moreno. N° de Expte. 208981-Y-19 N° de cuenta 95481647, reclamos de ley en el mismo. María M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión honorosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio

Chacabuco 682, CABA, CP 1069, transfiere a Cesionario: Distribuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio Mayorista, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. María M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Cedente: MIGUEL BLOISE, argentino, 06/06/1954, DNI 11.205.165, domicilio en Avenida General Eustaquio Frias 1350, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Cesionaria: Yesica Sabrina Bloise, argentina, 29/05/1987, DNI 33.149.307, domicilio en General Antonio Jose de Sucre 1277, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.- Objeto: Fábrica de Bolsas de Polietileno para Envases a Granel sita en Avenida General Eustaquio Frias número 1350, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Precio: Gratuito. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en domicilio del notario interviniente. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano. Manuel Castro 94 PB, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SUAREZ QUINTANA HECTOR GASTON, CUIT 20-21793217-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Calzado, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, Galería terminal local 113, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Rueda Galean Diometilda CUIT 27-95497900-1 Expediente de habilitación N° 18348/2016. Cta. Cte.: 23036. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. El Sr. MIGUEL PENNISI, CUIT 20-22916207-2, Triunvirato 1024 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Venta al Por Mayor Productos Alimenticios, ubicado en E. A. de Bosch 1189 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "Capadoccia" al Sr. Ezequiel Olivera, CUIT 20-30395496-8, San Salvador 4523, MDP. Oposiciones en el plazo de ley en Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496, Mar del Plata.

ene. 17 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - Banfield. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/5/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía BAMBI (Registro en DIEGEP 198), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826 con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos. Carlos A. Andrade. Abogado.

ene. 18 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - V. Ballester. MAXIMILIANO OTERO, 37.810.976 comunica transferencia habilitación a Bruno Nicolas Albani 36.845.972 de Local Gastronómico y Ventas de Bebidas, razón social Maximiliano Otero, domicilio - Congreso 4666/17 Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Maximiliano Otero 37.810.976, Bruno Nicolas Albani 36.845.972.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Morón. GALZERANO MARIO ÁNGEL, DNI 11.203.655, domicilio en Larrea 739 de Morón, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a Colombo Jorge Héctor, DNI 16.941.257, domicilio en Lisandro de La Torre 1640 1° piso Dpto. C, La Tablada, del rubro Salón de Fiestas ubicado en Pte. Perón 4666 de Morón. Reclamos de Ley en local comercial.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que BLANCO JOSÉ ANTONIO, DNI 16735587, CUIT 20167358714; domiciliado en Argerich 1355, barrio San Nicolás, transfiere, cambia la titularidad del fondo de comercio de la Panadería Las Calandrias, Expte. N 4037-4711, situada en Milán 1042/46, Barrio Santa Rosa de F.V., a Blanco María Luján, DNI 20697906, CUIL 27 20697906 domiciliada en Chacabuco 1261, FV.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FERREIRA ELBA BEATRIZ, CUIT N° 27-10589819-9, domiciliada en calle La Esmeralda N° 1927 de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio "Elba" a favor de su hija, Espínola Alejandra Vanesa, DNI 30.574.258; destinado al rubro Almacén, sito en la calle La Esmeralda N° 1925, Legajo: 22579. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle La Esmeralda N° 1925, Florencio Varela.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BERON VICTOR HUGO, CUIT 20-16416261-4, transfiere a Anrique Sonia Alejandra, CUIT 27-22646499-4 el Fondo de Comercio del rubro Gestoría del Automotor y Seguros Generales, sito en la calle Carlos Pellegrini 231 de Belén de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Aviso que YUSTRA ANA CRISTINA, CUIT 27-33482004-7, transfiere a Godoy Brenda Aylen, CUIT 27-44560880-2, el comercio de rubro Almacén, inscripto bajo la letra y N° 5983, con domicilio en calle 39 esq. 20 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio citado, y al mail gmr.balcarce@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 25

CONVOCATORIAS

LAFETEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el Artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 2 de febrero de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración al directorio.
 - 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
 - 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.
- Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50832727-3 - Convócase por 5 días a los Señores Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F.e.I (no comprendida en el Art. 299 de la LGS) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2022;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Honorarios del Directorio;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Prórroga del plazo de existencia de existencia de la Sociedad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el art. 238 de la LGS, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 1 de febrero de 2023, inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., a la sede social de la Sociedad sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Nota 2: Se deja constancia que los estados contables y demás documentación complementaria a tratarse en la asamblea se encuentra en la sede social, a disposición de los accionistas para su examen. Fernando Giglio, firma en su carácter de Presidente designado según reunión de Directorio celebrada el 15 de marzo de 2021. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

DEPIETRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 6 del mes de febrero, del año 2023, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Destino de las utilidades del ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

Manuel Angel Grandio, Contador Público Nacional

ene. 16 v. ene. 20

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 15 de febrero de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 3) Emisión de acciones negociables;
- 4) Emisión de bonos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 1° de febrero de 2023 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Luro 6955 1° piso - Administración, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Vencimiento de contratos de locación con los locadores de ambas ferias.
3. Sentencia del Tribunal Arbitral en Ideas del Atlántico S.A. c/Chema S.A.
4. Estado actual del fondo de reserva de la sociedad.
5. Remuneración de la Directora.
6. Estado actual de los contratos de locación de ambas ferias.
7. Política de dividendos y ganancia real del ejercicio.
8. Mal desempeño del cargo de administración.
9. Remoción de la administradora de la sociedad.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Carla Anabella Dalia, Presidente de Ideas del Atlántico S.A. CUIT: 27-27416223-1.

ene. 16 v. ene. 20

ASTRO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la LGS. Convoca a los socios a la reunión de socios que se realizará el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la sede social de Alvear 549, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As., a fin de considerar el nombramiento de un gerente social.

María Cristina Betivogli.

ene. 18 v. ene. 24

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 6 cerrado al 30/09/2022 y su destino
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Remuneración del directorio. El Directorio

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social de Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Remoción del Director Julio Giron por justa causa;
- 3) Designación del reemplazante.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 27 de enero de 2023 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria Maran, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "La Concepción I Club de Campo S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en intersección Alfonsina Storni y Gálvez S/N, Luján, Pcia. Bs As. Club de Campo La Concepción (instalaciones del Club House), el 4 de febrero de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- (2) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- (3) Elección y designación de los integrantes del nuevo Consejo de Administración.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepción1.com.ar notificando la participación. Federico Helfer.

ene. 18 v. ene. 24

SOCIEDADES

BIOSERVICIOS ALSINA DE SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18.4.2022, se decidió aumentar el capital social por la suma de \$100.000, pasando el capital social de \$100.000 a \$200.000; y, en consecuencia, reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Paula Andrea Devincenzi. Presidente.

BLUE DOT SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71212792-5. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 2/1/2023, la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Martin Leonardo Montani, con domicilio especial en la calle Rivadavia 3160, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires y Director suplente: Leandro Curell, con domicilio especial en la calle España 1140 de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 2/1/2023.

QUIVINCHA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 22/12/2021. 1) Socios: Yuli Esther Cordero Regalado, peruana, soltera, nacida el 1/6/1981, comerciante, DNI 94.217.123, CUIT 23-94217123-4, domiciliada en García Merou 4020, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, y Norma Uyuquipa Daza, Boliviana, soltera, nacida el 16/5/1978, comerciante, con DNI 95.103.569, CUIL 27-95103569-1, domiciliada en Av. Monteverde 2439, Almirante Brown, Buenos Aires. 2) Quivincha Construcciones S.R.L. 3) Sede social: Celestino Vidal 2392, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes. 5) 99 años. 6) El capital social se fija en la suma de \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), dividido en cuatro mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota en las siguientes proporciones: Yuli Esther Cordero

Regalado 3800 cuotas sociales y Norma Uyuquipa Daza 200 cuotas sociales. 7) Gerente: Yuli Esther Cordero Regalado por el plazo de duración de la sociedad y con domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización 9) Cierre de ejercicio: el 30 de noviembre de cada año. Dr. Víctor Hugo Sejas, Abogado.

COLEGIO ROSARIO VERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 318 del 29/12/2022 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca (7). Socios: Nicolás Stickar, arg., nac. el 31/3/1978, cas. en 1º nup c/María Emilia Maldonado, DNI 26.571.152, CUIT 23-26571152-9, administrativo, dom. real en Cerrito 2367 de B. Bca.; Tomás Stickar, arg., nac. el 13/05/1980, cas. en 1º nup. c/Laura Eliana Carrera, DNI 28.147.880, CUIT 20-28147880-0, médico, dom. real en Uruguay 250 de B. Bca.; Lourdes Stickar, arg, nac. el 17/7/1982, div. de sus 1º nup c/Mauro Leandro Gallardon, DNI 29.630.933, CUIT 27-29630933-3, administrativa, dom. real en Trelew 586 de B. Bca., y Mercedes Stickar, arg., nac. el 5/9/1989, cas. en 1º nup. c/Mercedes Belén Pistacchi, DNI 34.828.778, CUIT 27-34828778-3, administrativa, dom. real en 11 de Septiembre 3831 Piso 9 de C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros a la enseñanza formal y/o no formal en todos los niveles, sea jardín maternal y de infantes, preescolar, educación básica, polimodal y superior o terciario con las orientaciones que se desee implementar, así como la enseñanza que bajo cualquier nueva denominación que en el futuro se establezca, se pueda impartir desde los 45 días en adelante. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$200.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 30/11. Presidente: Nicolás Stickar. Director Suplente: Lourdes Stickar. Aceptan cargos. Sede Social: Los Mitres 357 B. Bca B. Bca. Domicilio Especial Directores: Mitres 357 B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vicepdte. en ausencia o impedimento. Mariana Moral, Notaria.

PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia. Designación de Autoridades. Por acta de fecha 3/5/2021 ratificada por Acta de fecha 19/12/2022 de Paintcorp Sur Paint Company S.A. (Anteriormente denominada Paintcorp Sur Company S.A.S.) se aprobó la renuncia del Administrador Titular Franco Michel Zenis y se designó órgano de administración integrado por Batres María Inés, DNI 23806077, como Adm. Titular y Anahí Antonella Argañaraz, DNI 40536257 como Adm. Suplente, por plazo indeterminado. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

HELP COPIES S.R.L.

POR 1 DÍA - (Designación de Gerentes y Reforma). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 2/3/2018. 1) Se designa como Gerentes a Miguel Angel Bernardi, CUIT 20-17673483-4, domic. Balcarce N° 3154 4° A, MdP; Juan Roberto Calderon, CUIT 20-14318543-6, domic. Aragón 5526, MdP; Marcelo Daniel Cestaro, CUIT 20-13878966-8, domic. Jose Ingenieros N° 849, MdP. 2) Se reforma el Artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración social será ejercida por todos los socios en forma indistinta quienes ejercerán el cargo de Gerente con el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias. Durarán en su cargo el resto del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2º, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la mencionada ley. Ignacio Pereda, Contadora Pública.

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/9/22 se aprobó la reforma de los Arts. 8º y 12 del estatuto social a los fines de permitir reuniones de Directorio y Asambleas a distancia con la posibilidad de participar de las mismas mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video y la participación con voz y voto de todos los participantes. Ricardo Campodónico, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL SAN JOSÉ DE LA MATANZA

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto de asociación civil. Por Asamblea Extraordinaria del 23/12/2022, se resolvió por unanimidad modificación del artículo primero, quedando redactado así: Artículo primero: En la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires, donde tendrá su domicilio social, queda constituida una Asociación de carácter civil denominada: Asociación Civil "San José de La Matanza" que tendrá por objeto social: A) Fomentar la ayuda recíproca entre los miembros de la asociación civil para satisfacer las necesidades físicas, educacionales y psicológicas de todos los socios. B) Se realizará contención con los niños menores de 6 años hasta los 45 días, brindando apoyo escolar en maternal, jardín y preescolar, donde se dará clases de lectoescritura, inicial, cálculos, música, idiomas, deportes, computación, comedor, y talleres. C) Desarrollar, promover y estimular diversas capacitaciones en oficios y en el área laboral para jóvenes mayores de 14 años, adultos y personas mayores de la tercera edad. D) Desarrollar, promover y estimular iniciativas y obras de carácter educacional, artístico, intelectual, recreativo y cultural con niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad. E) Realizar reuniones, certámenes, encuentros, congresos, conferencias y todos aquellos actos que propendan al logro de los objetivos aquí enunciados. F) Propiciar la formación de establecimientos educacionales, médicos asistenciales, comedor social y bibliotecas en la zona. G) Promover entre los socios afiliados al espíritu de argentinidad, destacando las fechas patrias y celebrando actos conmemorativos. H) Vincular al hogar y a la asociación para facilitar y consolidar la el área educativa de los niños asociados. I) Proporcionar servicios de recreación, culturales, organizaciones de viajes y excursiones de carácter turístico compatibles en el desarrollo físico y espiritual de los asociados y familias de estos. J) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y

propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Se establece que todas las actividades a realizarse, que así lo requieran, estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo. Por unanimidad resuelven fijar el domicilio de la sede social en la calle Vuelta de Rocha N° 6747, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Dr. Víctor Hugo Sejas, Abogado Autorizado.

SEPIGAL MDP S.A.

POR 1 DÍA - Ana Paula Hoyos Pacheco, brasileña., Comerciante, casada, nac. 12/7/1984, DNI 93.726.626, CUIT 27-93726626-5, domic. Wilde N° 2365, MdP; Bibiana Beatriz Martínez, arg., comerciante, soltera, nac. 17/12/1965, DNI 17.223.360, CUIT 27-17223360-6, domic. Calle 34 N° 575, Miramar, partido de General Alvarado; Luis Martín Bagaloni, arg., comerciante, soltero, nac. 30/6/1979, DNI 27.416.395, CUIT 20-27416395-0, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP; German Osvaldo Grillo, arg., Comerciante, divorciado, nac. 03/12/1975, DNI 25.107.252, CUIT 20-25107252-4, domic. Avenida del Durazno N° 1751, Miramar, partido de General Alvarado; Verónica Daniela Cóseres, arg., ama de casa, soltera, nac. 10/09/1981, DNI 28.842.876, CUIT 27-28842876-5, domic. El Cano N° 6314, MdP; María Soledad Santamaría, arg., Comerciante, soltera, nac. 21/02/1975, DNI 24.465.610, CUIT 27-24465610-8, domic. Avenida Juan José Paso N° 3870, MdP; Juan María Rodríguez Sosa, arg., comerciante, casado, nac. 24/06/1975, DNI 24.734.062, CUIT 23-24734062-9, domic. Rodríguez Peña N° 988, MdP; Guillermo Martín Hollmann, arg., Comerciante, casado, nac. 10/11/1975, DNI 24.590.786, CUIT 23-24590786-9, domic. Garay N° 4649, MdP. Esc. Pública 16/12/2022. Sepigal MDP S.A. Domic. Avenida Colón N° 3299, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan María Rodríguez Sosa, Director Suplente: Guillermo Martín Hollmann. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional. Ignacio Pereda.

 **VARIOS****CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

POR 5 DÍAS - Predios disponibles para Permiso de Uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicaps@gmail.com.
ene. 16 v. ene. 20

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Espacios disponibles Puerto La Plata. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata: Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 8.780,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 32.550,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.317,70 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.777 m² Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121,00 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 19: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso de desalojo: Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 S/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Pereyra, Jorge: Génova esquina Montevideo S/n° - Berisso (Sup. 322 m²); Villalobos Peche Eduardo Avda. 122 entre calle 58 y calle 52 - Ensenada (sup 544.05 m²). Asimismo, se informa, en los

términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2023/2024: Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo y 143 s/nº - Berisso (Sup. 7788,7 m²); Club Trabajadores de la Carne General San Martín: Ruta Provincial 10 entre 142 y 143 s/nº - Berisso (Sup. 7.800 m²); Tiro Federal Argentino: Avenida del Petróleo Argentino nº 1455-1799 - Berisso (Sup. 13.547,55 m²); Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/nº - Berisso (Sup. 1.195,5 m²); Consulper: Av. La Portada nº 3902 - Berisso (Sup. 4.617 m²); Proa Argentina S.A.: Muelle Sitio 18 área operativa lado Berisso (uso no exclusivo) con más las oficinas y galpón de mantenimiento lindero a dicho muelle - Puerto La Plata (Sup. 510 m²); Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales nº 1 y nº 2: Fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m²); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/nº - Ensenada (Sup. 4.932,00 m²); Fernández Villar, Patricia: Avenida 122 e/ Arroyo del Zoológico y 148 - Berisso (Sup. 5.702,48 m²); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero nº 776 - Ensenada (Sup. 1.066,00 m²); Babán, Ana: 4 nº 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte nº 462 - Berisso (Sup. 184,5 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro nº 4711 - Berisso (Sup. 247 m²); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 nº 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m²); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral nº 913 - Ensenada (Sup. 295 m²); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata; Ortigoza Lescano, Jovino Edgar: Avenida 122 y 54 - La Plata, (Sup. 1.550,2 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: 7 nro. 1899-1989 - Berisso, (Sup. 7.722,45 m²); Consejo Escolar/Escuela Media 3 de Berisso: Avenida 60, 58 y vías del ex - F.C.G. Belgrano (Parte Lote 8 "B") - Berisso, (Sup. 8.892,6 m²); Universidad Nacional de La Plata: Predio lindero Y-TEC - Berisso, (Sup. 2029,4 m²); Jaduch, Zain Pasaje "AA" nº 380 - Berisso (Sup. 240,88 m²). Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente: Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB Nº 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 nº 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas nº 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada. Fdo. José María Lojo - Presidente Pto. La Plata. Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente. A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia s/nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

José María Lojo, Presidente

ene. 16 v. ene. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-00724419-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes DUARTE DANIEL ALBERTO, DNI 22.085.602, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 2 - Parcela 3f -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula Nº 5353 (43) a nombre de GONZALEZ de GALVAN, Mariana.

Noelia Massaccesi, Secretaria General; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nº 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nº 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Manzana 94, Parcelas 5 y 6b, anexadas según informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires como Parcela 5a, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente Nº 4078-231069-I-2021.

Daniela Del Valle Jaime, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Quinta 45, Manzana 45F, Parcelas 1 y 2, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231856-I-2021.

Daniela Del Valle Jaime, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Quinta 1, Manzana 1D, Parcela 7, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo eXpediente N° 4078-232468-I-2021.

Daniela Del Valle Jaime, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 123, Parcelas 3 y 6, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-11797-D-1998.

Daniela Del Valle Jaime, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 121, Parcelas 2, 6 y 7, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-917-I-2002.

Daniela Del Valle Jaime, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9564/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
323-H-05°	BALCARSE RODRIGO SEBASTIAN (T)	29/05/2011 29/05/2018	BALCARSE MARÍA ANGELICA	ANTEQUERA 897	MERLO
291-H-05°	NARVAEZ FELISA URBANA	01/06/2011 01/06/2016	MERLO SEBASTIAN JORGE	ARENALES 1171	MERLO
321-H-05°	MALMORIA ANTONIO GREGORIO	01/06/2011 01/06/2016	ALVES DE LIMA IRMA	GARMENDIA Y RAWSON	MERLO
284-H-05°	FIGUEROA DORA AURELIA	28/06/2011 28/06/2016	BARRIOS FIGUEROA SILVIA GABRIELA	PASO DE LOS PATOS 2281	MERLO
157-H-05°	ROLDAN ZENON MANUEL	01/07/2011 01/07/2018	ROLDAN MARIA MARTA	LAS MAGNOLIAS 2580	MERLO
300BIS-H- 05°	MENDIETA ANA	23/07/2011 23/07/2016	CELI JUAN ALBERTO	ALPATACAL 1387	MERLO
012BIS-H- 05°	AMOROSO ERCILIA	28/07/2011 28/07/2016	CLUTET MANUEL ALFREDO	SAN FERNANDO 853	MARIANO ACOSTA
302-H-05°	ROJAS RICARDO RUFINO Y GOMEZ DOMINGA	06/09/2011 06/09/2018	ROJAS JUAN CARLOS	AV SAN MARTIN 5720	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

232-H-05°	VILLAGRA JUANA PETRONA	28/09/2011 28/09/2018	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	BRANSEN 1060	MARIANO ACOSTA
109-H-05°	DI MPAULA YOLANDA NELIDA	08/11/2011 08/11/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA HAYDEE	AMADO NERVO 920	MERLO
131-H-05°	BELLO NARCISO CARLOS	08/11/2011 08/11/2018	BARRIOS ELVA	SINCLER 2168	LIBERTAD
110-H-05°	ZAPALA RAUL	31/01/2012 31/01/2017	MARTINELLI LUIS PEDRO	WARNES 1152	LIBERTAD
073BIS-H-05°	DIAZ GUILLERMO PATRICIO	10/02/2012 10/02/2017	CASTILLO JULIO ENRIQUE	ING HUERGO 1546	MERLO
085-H-05°	PEYRAGUDE MARIA CRISTINA	11/04/2012 11/04/2017	CUCHETTI FERNANDO ARIEL	GARAY 3033	LIBERTAD
031-H-05°	VILLAVICENCIO LUIS RAUL Y BUCHINSKY EMMA ROSA	15/05/2012 15/05/2019	VILLAVICENCIO EMILIA ENRIQUETA	LUIS AGOTE 437	MERLO
027-H-05°	RODRIGUEZ ROSA ISABEL	23/05/2012 23/05/2017	BARBOSA LEONARDO JOSE	CURUPAYTI 935	MERLO
145-H-05°	ANGEL RODOLFO HUGO (T)	09/06/2012 09/06/2017	ALVAREZ ROSSANA REINA	BOULOGNE SUR MER	LIBERTAD
210-H-05°	BAEZ LUISA MARINA Y QUINTERO ARTURO PAULINO	19/07/2012 19/07/2019	ROIS MONICA LUJAN	CARCANO 490	PONTEVEDRA
001-H-05°	GIMENEZ PEDRO ALEJANDRO (T)	26/07/2012 26/07/2020	ROMANO OLINDA LUCILA	LAS DALIAS 1323	MARIANO ACOSTA
216-H-05°	CARRIZO MATEA MERCEDES	01/10/2012 01/10/2017	MARTUCCI CLAUDIA MARCELO	BRIAN 1273	SAN A. DE PADUA
307-H-05°	MEZA RAMON ARGENTINO	22/10/2012 22/10/2017	CHANDI MIDENIA	MILBAN 4015	PONTEVEDRA
049BIS-H-05°	MOLINAS DORA	31/10/2012 31/10/2019	ALVARENGA ANALIA RAQUEL	LAFAYETTE 2930	MERLO
096BIS-H-05°	VITTON LEONOR LUISA CRISTINA	13/11/2012 13/11/2017	DIAZ MARIANA LUISA	HEREDIA 2765	MARIANO ACOSTA
212-H-05°	AMAYA ROSARIO ONOFRE	16/12/2012 16/12/2017	AMAYA MIGUEL ANGEL	PEDERNERA 260	MERLO
241BIS-H-05°	GARCIA GERONIMO RAFAEL	20/12/2012 20/12/2017	ACOSTA PABLA ESTHER	PAUNERO 240	LIBERTAD
004-H-05°	FUENTES OSCAR MIGUEL	09/01/2013 09/01/2018	FUENTES DIEGO JOSE	SUPERI Y JURAMENTO	MARIANO ACOSTA
217-H-05°	LAGRESTA IRMA ALICIA	09/01/2013 09/01/2018	PROVENZANO MERCEDES KARINA	BOYACA 2452	MERLO
277-H-05°	CAPRARULO CHRISTIAN OSCAR (T)	01/03/2013 01/03/2018	LA FERLA MARIA MARTA	TRELLES 2051	CAPITAL FEDERAL
025-H-05°	CAJAL MARCELO AUGUSTO	06/03/2013 06/03/2018	CAJAL SANDRA DEL VALLE	MEJIC 1714	LIBERTAD
140-H-05°	CABRAL EMILIA (T)	12/03/2013 12/03/2018	NAYA RUBEN WALTER	CARABOBO 2190	MERLO
120-H-05°	ARCE NELI SUSANA	21/04/2013 21/04/2018	VILLALBA SERGIO	MARTIN FIERRO 966	LIBERTAD
229-H-05°	JALIPE MARGARITA INES	19/06/2013 19/06/2018	MASSA ALEJANDRA HORTENSIA	LOS JAZMINES 363	MARIANO ACOSTA
047-H-05°	DURAN JOSE	02/07/2013 02/07/2018	MELANC PAOLA CECILIA	CHILE 386	LIBERTAD
073-H-05°	PALLERO NILDA DEL ROSARIO	09/07/2013 09/07/2018	SIEROCKI CRISTIAN	BURELA 850	MERLO
191-H-05°	ORBAN LIDIA	09/08/2013 09/08/2018	ANDURELL EMILIO HUGO	BALBASTRO 718	MERLO
030-H-05°	SORRENTINO DANTE ALBERTO	11/08/2013 11/08/2018	CAMPOS ELSA DIONISIA	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
247-H-05°	GUAYMAS LUISA	08/09/2013 08/09/2020	HIDALGO SERGIO MARCELO	IRIARTE 1316	MERLO
169-H-05°	CARRASCO BENITO	30/09/2013 30/09/2018	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
173-H-05°	GONZALEZ MORALES LILIAN DEL SOCOR	04/10/2013 04/10/2018	RACEDO JULIO ENRIQUE	PUEYRREDON 1439	SAN A. DE PADUA
128-H-05°	LUZ MIGUEL ANGEL PILAR	11/12/2013 11/12/2018	TECHERA ESTELA MARI	SOLER 1339	LIBERTAD
167-H-05°	AIRAN AIDA	17/02/2014 17/02/2019	PAZ MONICA PATRICIA	BALCARCE 1250	MERLO

241-H-05°	ROMAN GUMERSINDO	17/02/2014 17/02/2019	ROMAN ROBERTO ESTEBAN	BATALLA DE AYOHUMA 1720	LIBERTAD
097-H-05°	MONTOYA DAVID ANIBAL	19/02/2014 19/02/2019	MONTOYA SONIA MARIA	IBERA 4108	MERLO
159-H-05°	PAEZ JOSE DELMIRIO	21/03/2014 21/03/2019	PAZ MARIA EVA	RAUCH 686	MARIANO ACOSTA
007-H-05°	PESSOTO SANDRA EDITH	23/05/2014 23/05/2019	OKONSKI MAURO LUIS	DERQUI 0284	MERLO
288BIS-H-05°	LOPEZ REYES FRANCISCO	31/05/2014 31/05/2019	ARMOA FERMIN MARIO	OLAZABAL 01676	LIBERTAD
215-H-05°	CORDOBA ENRIQUE	19/07/2014 19/07/2019	FERREYRA MARIA ROSA	DALIAS 1688	MERLO
016-H-05°	MI#O GUMERCINDA	13/08/2014 13/08/2019	PALOMINO LILIANA SOLEDAD	BOMIVIA 1031	LIBERTAD
259-H-05°	CORONEL BEATRIZ ZULMA	16/02/2015 16/02/2020	TOLOSA ROSA RAMONA	MALABIA 707	ITUZAINGÓ
071-H-05°	VILLALBA DIVINA PASTORA	01/06/2015 01/06/2020	SABAN EDUARDO HORACIO	PEHUAJO 1955	LIBERTAD
028-H-05°	JUAREZ MARIA MAGDALENA	02/08/2015 02/08/2020	ORZUZA JOSE LUIS	ANGEL RODRIGUEZ 3872	MERLO
171-H-05°	VALDEZ JUAN DOMINGO	02/08/2015 02/08/2020	CABRERA MARIA ANGELES	POSADAS 2158	MERLO
220-H-05°	RAMIREZ JUSTO CELESTINO	02/08/2015 02/08/2020	RAMIREZ JUAN DOMINGO	MERLO 309	MERLO
074-H-05°	NIETO MU#OZ RICARDO	02/08/2015 02/08/2015	TAVUYO VERA CECILIA	GARMENDIA 02675	MERLO
108BIS-H-05°	MORES MARGARITA	02/08/2015 02/08/2020	GAMARRA NICASIO	BARCALA 1586	MARIANO ACOSTA
166-H-05°	FLORES CAMILO	04/08/2015 04/08/2020	CAREAGA OLGA BEATRIZ	PEDRO LACOSTE	MERLO
168-H-05°	AGUILAR CARLOS IGNACIO	05/08/2015 05/08/2020	CASAS DANIEL OSCAR	CARABOBO 2952	MERLO
124-H-05°	ETCHEVERRY REGINA PETRONA	05/08/2015 05/08/2020	GIGY MARIA CRISTINA	GERDE 78	SAN A.DE PADUA
055-H-05°	RODRIGUEZ BUENO JESUS	05/08/2015 05/08/2020	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	A. PALACIOS 4644	VILLA INSUPERABLE
184-H-05°	ZALAZAR JOSE CEFERINO	06/08/2015 06/08/2020	ZALAZAR RUBEN DARIO	MEXICO 855	LIBERTAD
217BIS-H-05°	CRISALDE JORGE NATALIO	27/10/2015 27/10/2020	BENITEZ ASTUNO MARIANO JAVIER	OMBÚ 902	ITUZAINGÓ
136-H-05°	BRIZUELA VICTOR DANIEL	24/11/2015 24/11/2020	BRIZUELA VICTOR JUAN	SUCRE 1425	LIBERTAD

Leandro Ariel Toribio, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9448/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-F-05°	FIGUEROA RUBEN ALBERTO (T)	12/05/1995 12/05/2007	BLANCO MARCELO FABIAN	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
079-F-05°	CAMPOS FAUSTINO	15/05/1995 15/05/2003	CAMPOS PEDRO RAMON	URIEN Y TRAFUL	LIBERTAD
123-F-05°	SALAZAR NESTOR AMERICO (T)	26/05/1995 26/05/2003	LEIVA SEGUNDO ELOY	MONSEÑOR SOLARI 34262	MORÓN
174-F-05°	GIMENEZ JOSEFA	12/06/1995 12/06/2007	TODDE ROSA CELESTINA	BILLINGHURS 1412	CAPITAL FEDERAL
259-F-05°	SANAGUA MARIA ELENA	27/06/1995 27/06/2007	RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	MAGALLANES 2040	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

289-F-05°	DEL VALLE ELSA MABEL	06/07/1995 06/07/2010	TORRES MIRTA GLADYS	FLEMING 4130	MERLO
013BIS-F-05°	MONTENEGRO MARGARITA MARTINA	10/06/2002 10/06/2014	TOME GRISELDA BEATRIZ	JUFRE 1838	LIBERTAD
037BIS-F-05°	FRENCHIA VICTORIO JOSE	10/06/2002 10/06/2009	PEREZ HERCILIA NELLY	SOLIS 756	MERLO
181BIS-F-05°	KRIEG PAULA	11/06/2002 11/06/2009	GOMEZ RAQUEL	AGUADO 344	MERLO
204BIS-F-05°	RUIZ DIAZ JUAN PABLO	11/06/2002 11/06/2011	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	SAN FERNANDO 4025	MERLO
205BIS-F-05°	RODRIGUEZ AMADOR	11/06/2002 11/06/2007	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	DEFENSA TRIUNVIRATO	MORENO
133BIS-F-05°	GUEMEZ JOSEFINA NARCISA	13/06/2002 13/06/2009	CHAVARRI JULIA ROSA	PAVON 472	MERLO
300BIS-F-05°	SANTILLAN TOESAN E	01/07/2002 01/07/2009	SANTILLAN RAMON EDUARDO	NICARAGUA Y P.JUNTA	LIBERTAD
214-F-05°	PARIS BERNABE	05/08/2002 05/08/2007	PARIS RAUL	JOSE MARTI 690	MERLO
252BIS-F-05°	SCHANZENBACH ANA ELISA	28/06/2002 28/06/2015	SCHANZENBACH ALBERTO	MUÑIZ 0150	PONTEVEDRA
073-F-05°	GONZALEZ RAUL MARTINIANO	08/09/2002 08/09/2008	VEGA CARMEN	PILLADO 729	M. ACOSTA
176-F-05°	ALARCON RAMON ARMANDO	17/08/2003 17/08/2011	DE LA LIBERA LAURA	1RA JUNTA 3850	MERLO
072BIS-F-05°	CUENCA JUAN JOSE	25/12/2003 25/12/2010	CUENCA AZUCENA BEATRIZ	LUIS AGOTE 540	MERLO
096BIS-F-05°	MAC NILES JUAN	26/12/2003 26/12/2011	PARDAL RODRIGO MARCELO	SARMIENTO 140	PILAR
144BIS-F-05°	MONGES OLEGARIO	27/12/2003 27/12/2012	VALDIVIEZO DANIEL	MONTIEL 175	PONTEVEDRA
120BIS-F-05°	GOMEZ ANA EVA	27/12/2003 27/12/2014	VARELA ENRIQUE EDUARDO	MACIEL 1044	MERLO
145BIS-F-05°	PEREZ CARLOS ALBERTO	27/12/2003 27/12/2012	PEREZ GUSTAVO MARIANO	GARAY 1015	SAN A.DE PADUA
169BIS-F-05°	ROBLES WALTER ANIBAL	27/12/2003 27/12/2008	ROBLES GUSTAVO RAUL	CHUBUT 0096	SAN A.DE PADUA
288BIS-F-05°	SCIORTINO VIVIANA RAQUEL	04/01/2004 04/01/2009	SCIORTINO ROSANA SOLEDAD	CASTELAR 168	MERLO
073BIS-F-05°	ALCARAZ ROBERTO	01/02/2004 01/02/2012	ALCARAZ ANDRES ESTEBAN	URUGUAY 345	MERLO
065-F-05°	MANSILLA FERNANDO SERGIO (T)	13/02/2004 13/02/2013	GUTIERREZ SARA GRACIELA	ONELI Y CHILE	LIBERTAD
015-F-05°	TAPIA MAXIMILIANO GASTON	24/03/2004 24/03/2019	TAPIA JUAN ADOLFO	MEDRANO 1627	MERLO
186-F-05°	OJEDA RAMON ALBERTO (T)	11/04/2004 11/04/2009	OJEDA ALBERTO	TERRERO 2265	MERLO
287-F-05°	OLIVERA ENRIQUE GREGORIO	12/06/2004 12/06/2011	AVALOS ANA AUSTELIA	LAS BEGONIAS 420	MERLO
156-F-05°	N.N. MASCULINO	18/06/2004 18/06/2011	VILLALBA JUAN CARLOS	LIBERTADOR	MERLO
229-F-05°	CAMPILLAY JOSE CIPRIANO	03/07/2004 03/07/2009	CAMPILLAY JOSE	SALON 0058	MERLO
115-F-05°	ARGUELLO MARIA MARTINA (T)	19/08/2004 19/08/2009	GARCIA FABIAN TOMAS	COLOMBIA 2785	LIBERTAD
046-F-05°	PETROCCO PABLO ALBERTO (T)	09/11/2004 09/11/2013	HERNANDEZ MARIA EVA	GIBRALTAR Y MONTIEL	PONTEVEDRA
187-F-05°	INSAURRALDE CEFERINO (T)	16/11/2004 16/11/2018	INSAURRALDE ELIAS	AGUA BUENA 2240	ITUZAINGO
292-F-05°	LEDEZMA VILLANUEVA SANTOS	17/11/2004 17/11/2012	ARRANCIBIA CHUMGARA FREDDY	EVA PERON 6330	CAPITAL FEDERAL
256-F-05°	RUIZ DIAZ EDUARDO FRANCO	10/12/2004 10/12/2009	GONZALEZ DEL ROSARIO	FRAY MOCHO 950	MERLO
258-F-05°	DURO JORGE CORALDO (T)	17/02/2005 17/02/2015	DURO MARCELO	PUYERREDON 219	MERLO
301-F-05°	GIL JUAN FRANCISCO	14/05/2005 14/05/2013	VEGA DANIEL	MATORRAS 3533	MERLO
290-F-05°	ROMANO ROSA ESTER	24/05/2005 24/05/2010	DE RENZIS ROBERTO SALVADOR	ALTHABE 219	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

178-F-05°	CHINIQUINI DALMACIO	27/05/2005 27/05/2013	CHINIQUINI OSCAR ALEJANDRO	GUAYAQUIL 590	MERLO
145-F-05°	MORALES MARIA ISABEL (T)	04/07/2005 04/07/2012	NUÑEZ CLAUDIA MARCELA	URIEN 277	LIBERTAD
298-F-05°	PASTOR NELIDA MAGDALENA	09/12/2004 09/12/2009	CASTELLANOS MONICA PATRICIA	SUECIA 2140	MERLO
173-F-05°	MARTINEZ PNEDA VERONICA	01/06/2006 01/06/2015	RUIZ DIAZ RUBEN	TERRERO 2713	MERLO
324-F-05°	PEREZ SILVIA GRACIELA	02/02/2007 02/02/2012	PIÑON ROBERTO CESAR	BEBEDERO 463	MERLO
210-F-05°	HERRERA ELENA Y PAZ JUAN SANTOS	29/04/2012 29/04/2020	PAZ ALEJANDRA CECILIA	COSTA RICA 3231	LIBERTAD
301BIS-F-05°	JUAREZ ANDRES ELEODORO	22/08/2009 22/08/2016	JUAREZ LILIAN JESICA ROMINA	DALTON 1174	MERLO
037-F-05°	AGUIRRE PABLO ALEJANDRO (T)	20/05/2011 20/05/2016	DIAZ MARIA LAURA	MUÑIZ 3617	PONTEVEDRA
255-F-05°	MENEGHELLO PEDRO PABLO (T)	20/05/2011 20/05/2019	BELTRAME HORACIO	QUITO 827	LIBERTAD
030-F-05°	MARTINEZ ANASTACIA	21/05/2011 21/05/2018	QUISPE LILIANA ESTER	DEAN FUNES 4129	MERLO
317-F-05°	CALDERON ROSANO DALMACIA	25/05/2011 25/05/2020	CARRIZO CESAR MARCELINO	DE MARIA 4134	MERLO
284-F-05°	FERNANDEZ ALBERTO FAUSTINO	30/09/2011 30/09/2018	FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ	TARTAGAL 1356	MERLO
024BIS-F-05°	LASTRA ENRIQUE ALFREDO	08/02/2012 08/02/2017	LASTRA ALFREDO ENRIQUE	CORBALAN 1562	MERLO
181-F-05°	ROLDAN MARCELO ALEJANDRO	30/07/2012 30/07/2019	ROLDAN SARA ELIZABETH	JUFRE 1046	LIBERTAD
157-F-05°	COGGIOLA DELFINA ESTEFANIA	19/09/2012 19/09/2019	COGGIOLA ERNESTINA TERESA	LUIS VIALE 615	CAPITAL FEDERAL
054-F-05°	RUIZ OLIMPIA	28/09/2012 28/09/2019	VALENTE LUIS ANTONIO	JOAQUIN V GONZALEZ 1731	MERLO
285-F-05°	GONZALEZ ESCURRA TERESA MARGARITA	30/12/2012 30/12/2019	ESCOBAR COLLANTE ISAIAS	MOSCONI 943	MERLO
001BIS-F-05°	CALCAGNEO ELSA ELMIRA	15/01/2013 15/01/2018	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	RECONQUISTA 2960	MERLO
109BIS-F-05°	ACUÑA GRACIELA NOEMI	02/02/2013 02/02/2018	RECUERO LORENA MARIA DE LAS MERCE	MONTEVERDE 433	MORÓN
212-F-05°	BATTAUZ HECTOR RAUL	09/02/2013 09/02/2020	BATTAUZ FERNANDO RAUL	SUD AMERICA 3288	MERLO
137-F-05°	ORTIZ VICTOR HUGO	07/04/2013 07/04/2020	LEDESMA MONICA GRACIELA	SAN FERNANDO 1148	MARIANO ACOSTA
192BIS-F-05°	TORREZ OSCAR SEGUNDO	22/04/2013 22/04/2018	OVEJERO SARA BEATRIZ	SANCHEZ 1325	MERLO
096-F-05°	GORDALIZA MARIA ESTHER	09/01/2014 09/01/2019	LATORRE HECTOR JAVIER	L.N. ALEM 380	MERLO
276-F-05°	MAZZUCHELLI CESAR ANTONIO	05/02/2014 05/02/2019	MAZZUCHELLI NOEMI ESTELA	ARENALES 531	MERLO
224-F-05°	ALVARADO VALENTINA	20/02/2014 20/02/2019	CORDOBA MAMANI RODRIGO NAHUEL	FORMOSA 1634	MERLO
071-F-05°	NADIN HECTOR JOAQUIN	07/03/2014 07/03/2019	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
322-F-05°	VILLALBA MIGUEL WENCENLAO	07/03/2014 07/03/2019	GONZALEZ VAZQUEZ VICTORIA	ARENALES 2106	MERLO
207-F-05°	GRACILIERI CARLOS NICOLAS	22/04/2014 22/04/2019	GRACILIERI DIEGO ALEJANDRO	ESQUIU 731	SAN A.DE PADUA
022-F-05°	MORALES ANTONIA DEL VALLE	30/04/2014 30/04/2019	GARCIA JUAN CARLOS	GAMBOA 796	LIBERTAD
102-F-05°	GIMENEZ GUILLERMO BIENVENIDO	22/07/2014 22/07/2019	GIMENEZ MABEL ROSA	TELLIER 2929	MERLO
190-F-05°	REBOLLO MARTIN	10/08/2014 10/08/2019	REYNOSO LETICIA	PEDRO LACOSTE 959	MERLO
089-F-05°	LOPEZ JUSTINO	13/09/2014 13/09/2019	CABRERA HUGO DEL CARMEN	ARISTOBILO DEL VALLE 5910	MERLO
188-F-05°	GARCIA RUBEN ALBERTO	19/09/2014 19/09/2019	ROBLES FRANCISCO VICTORIANO	YAPEYU 927	MERLO
090-F-05°	ZAPATA RAFAEL DANIEL	23/12/2014 23/12/2019	PEREZ DIEGO ARIEL	OSORIO 1904	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

110-F-05°	CABRERA RAMON CLEMENTE	25/12/2014 25/12/2019	CABRERA RAMON CLEMENTE	C GARDEL 943	MERLO
192-F-05°	ACUNA EMILIANO ANGEL	05/01/2015 05/01/2019	ACUNA ANGEL NORBERTO	BRANDSEN 877	MARIANO ACOSTA
277-F-05°	GOMEZ MARIA CRISTINA	13/01/2015 13/01/2020	MAGALLAN JOSE ROSAS	VICTORIA 1461	LIBERTAD
242-F-05°	MALDONADO FELIPA	19/01/2015 19/01/2020	RIVERO ALEJANDRA RAQUEL	FILIBERTO 1301	MERLO
061-F-05°	RUIZ DIAZ JUAN DOMINGO	02/02/2015 02/02/2020	RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS	CASTELLI 888	MERLO
093-F-05°	ZALAZAR EPIFANIO SAUL	21/02/2015 21/02/2020	MERCEDES LUCIA	HELVECIA 2560	LIBERTAD
320-F-05°	ABALLE MIGUEL ANGEL	24/02/2015 24/02/2020	ABALLE NICOLAS ALEJANDRO	DEAN FUNES 3030	MERLO
240BIS-F-05°	PALACIO ISAAC	21/03/2015 21/03/2020	AMAYA JULIO RENE	MEDRANO 1016	MERLO
163-F-05°	SANCHEZ NORBERTO	07/05/2015 07/05/2020	TAMBONE ANA MARIA	ARRIOLA 2242	LIBERTAD
055-F-05°	SAIREZ JUAN CARLOS	20/05/2015 20/05/2020	SAIREZ CARMEN	CONSTITUCION 1410	MERLO
175-F-05°	HERRERA JONATAN EZEQUIEL	20/06/2015 20/06/2020	BENITEZ MARI BEATRIZ	ESCOBAR 1008	LIBERTAD
085BIS-F-05°	MORALES DORLA NATALIA	26/07/2015 26/07/2020	PALADINO MIGUEL ANGEL	CATAMARCA 460	MERLO
157BIS-F-05°	MORALES MARGARITA MAGDALENA	27/07/2015 27/07/2020	MORALES INES ASENCION	BOSSINI 1275	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-9449/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
192-G-05°	MORGADE ADRIANA MARIA (T)	03/09/1995 03/09/2004	MORGADE NESTOR RICARDO	GARAY Y NEUQUEN 205	SAN ANTONIO DE PADUA
207-G-05°	DÍAZ JUAN	14/09/1995 14/09/2008	DIAZ ANTONIO	SAN JUAN 3029	MERLO
232-G-05°	CONTRERAS LUIS ANTONIO	17/09/1995 17/09/2006	CONTRERAS LUIS ANTONIO	CARDOZO Y RIVAROLA 3154	LIBERTAD
295-G-05°	RIQUELME OSCAR JAVIER (T)	06/10/1995 06/10/2000	RIQUELME OSCAR	FORMOSA 3160	MERLO
036BIS-G-05°	LEDESMA FELICIANA	13/06/2002 13/06/2014	LEDESMA MELITONA	COLOMBIA 567	LIBERTAD
084BIS-G-05°	VERNAZ NERIS MARIANO	15/06/2002 15/06/2007	BENAMU FORTUNA	SIPOLETI 421	MERLO
157BIS-G-05°	DE BELLA ELSA SARA	17/06/2002 17/06/2009	MEDINA ELSA	A. FERRARI 750	MERLO
180BIS-G-05°	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARLOS	18/06/2002 18/06/2009	FERNANDEZ PEDRO	CIPOLLETTI 555	MERLO
276BIS-G-05°	SOBERON ASUCENA	01/07/2002 01/07/2007	SOBERON RODOLFO	BUENOS AIRES 1197	J.C.PAZ
253BIS-G-05°	ALARCON MARIA	01/07/2002 01/07/2017	ZAMBRANA ALARCON GLADYS	ABRAMO 0024	LIBERTAD
277BIS-G-05°	PEREZ RAMON	02/07/2002 02/07/2007	PAIZ ALCIRA	CASTELLI 1175	MERLO
300BIS-G-05°	GROSO ANGELA	01/07/2002 01/07/2009	MARCUSE GABRIELA	TORRENT 920	MERLO
229BIS-G-05°	GARCIA JOSEFINA	02/07/2002 02/07/2007	DE LA VEGA ALFREDO	BRASIL 1297	S.A.DE PADUA
211-G-05°	SAAVEDRA ADRIAN ANTONIO (T)	08/01/2003 08/01/2015	MATURANO JOSEFINA BEATRIZ	OTERO Y COLODRERO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

275-G-05°	GONZALEZ RODOLFO	23/01/2003 23/01/2010	GONZALEZ DELIA ESTER	CHOCANO1007	MERLO
221-G-05°	RODRIGUEZ FRANCISCO LEONARDO	30/01/2003 30/01/2008	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	JULIO A.ROCA 1615	MERLO
069-G-05°	BASSI ALEJANDRO JOSE (T)	18/03/2003 18/03/2008	BASSI JOSE	DERQUI 600	MERLO
196-G-05°	GRANOZIO YOLANDA	24/03/2003 24/03/2008	CAMPANECLI ALBERTO	CASTRO 1670	MERLO
172-G-05°	AGEL EUGENIA FLORENTINA Y CHIARELLA JAIME HECTOR	17/07/2013 17/07/2018	VARGAS MONICA DEL CARMEN	LA GACETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
222-G-05°	DIAZ MOREIRA HECTOR ROMAN	14/07/2003 14/07/2008	DIAZ ALSINA ALVARO FABIAN	OBARRIO 1018	MERLO
048BIS-G- 05°	LEDO PEDRO	24/10/2003 24/10/2008	RECICH JOSE ANTONIO	LAS MARIMONIAS 660	MERLO
096BIS-G- 05°	RODA MARIA ELISA	26/10/2003 26/10/2008	FERNANDEZ RICARDO GUSTAVO	ROLDAN 380	MERLO
097BIS-G- 05°	SERRA TERESA NORMA	26/10/2003 26/10/2008	PERRETTA HORACIO GABRIEL	GIRARDOT 0135	LIBERTAD
120BIS-G- 05°	GIOIA DOMINGA	26/10/2003 26/10/2008	BONAFINE VICENTE	LAUTARO 1267	MERLO
121BIS-G- 05°	PORCO PEDRO	26/10/2003 26/10/2011	PORCO RODOLFO	LAS HERAS 2430	SAN MIGUEL
216BIS-G- 05°	IGLESIAS JOSE ALBERTO	28/10/2003 28/10/2008	IGLESIAS HORTENCIA	CERRITO Y TIRADENTE	MERLO
217BIS-G- 05°	PAIS TRINIDAD	28/10/2003 28/10/2008	DE ANTONIO ESTELA ANA	CONDARCO 1918	CAPITAL FEDERAL
073BIS-G- 05°	VEGA FELICIANO GERONIMO	28/10/2003 28/10/2008	VEGA ESTELA MARIS	TELLIER 2255	MERLO
241BIS-G- 05°	LEDESMA RAMONA OFELIA	30/10/2003 30/10/2008	ANDREA LUIS ALBERTO	VIEDMA 954	MERLO
265BIS-G- 05°	KREFF ANA POLONIA	30/10/2003 30/10/2010	MANIA OLGA MARIA	GOMEZ FRETES 2680	MERLO
289BIS-G- 05°	SALEGAS AIDA NOEMI	30/10/2003 30/10/2009	CAROSELLI NOEMI DEL CARMEN	MONTALVO 1775	MERLO
313BIS-G- 05°	BONASEGLA LORENZO ALBERTO	30/10/2003 30/10/2008	JUAREZ MARIA ESTER	BOLIVAR 1481	MERLO
169BIS-G- 05°	LEZCANO WALTER DANIEL	01/11/2003 01/11/2010	LEZCANO ALDO	14 DE MARZO 2211	MERLO
144BIS-G- 05°	HERGERT SAMUEL	01/11/2003 01/11/2008	HERGERT HORACIO	BUSTAMANTE Y BULNES	MERLO
145BIS-G- 05°	CARABAJAL JUAN ELIAS	01/11/2003 01/11/2010	CARABAJAL CASIMIRO	CHOCANO 743	MERLO
267-G-05°	LEIVA DEMETRIA BRIGIDA	13/01/2004 13/01/2009	SILVA MIGUEL ANGEL	ALTOLAGUIRRE 2007	MERLO
249-G-05°	MENDOZA LUIS ALBERTO (T)	12/04/2004 12/04/2013	NEMER NOEMI MABEL	CORRIEGO 927	MERLO
119-G-05°	TOLEDO DAVID ADRIAN (T)	26/06/2004 26/06/2014	IBÁÑEZ ESTELA EDITH	ANTEQUERA 227	MERLO
087-G-05°	ANTUNEZ RAMONA	22/08/2004 22/08/2015	GONZALEZ ELVA EDUARDA	J. B. GONZALEZ 3431	MERLO
215-G-05°	TRIUNFETTI ANTONIO JUAN	22/08/2004 22/08/2009	CAMARGO ZULEMA	TABOADA 1883	MERLO
240-G-05°	RODRIGUEZ ANSERMO DARDO	19/09/2004 19/09/2009	LOMBARDO BLANCA HORTENCIA	DILLON 4642	MERLO
234-G-05°	ENRIQUEZ MAXIMILIANO ISMAEL (T)	08/11/2004 08/11/2009	IBARRA MARIA	BOUCHARD 851	MERLO
296-G-05°	GOYTEA VICTOR DARIO (T)	08/11/2004 08/11/2009	VILLALBA JULIO HECTOR	MOSCONI 1484	MERLO
091-G-05°	CARDOZO SARA DEL CARMEN	08/11/2004 08/11/2014	SERGIO PREISS	BARILOCHE 951	MERLO
262-G-05°	PISTILLI CRISTIAN FEDERICO LEONEL (T)	08/11/2004 08/11/2009	PISTILLI OSVALDO VICENTE	LANZANI 3861	CASTELAR
137-G-05°	ALTAMIRANO FRANCISCA	11/11/2004 11/11/2013	ALTAMIRANO CRISTINA SUSANA	VENEZUELA 1643	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

120-G-05°	FUNES MARIA ANGELICA	13/11/2004 13/11/2009	CRISTALDO SAUL ANDRES	QUERANDIES 0153	LIBERTAD
259-G-05°	ERASMO CONCEPCION	15/11/2004 15/11/2009	FASANO OLGA GRACIELA	JOSE BONIFACIO 3182	CORREO CENTRAL
310-G-05°	FERNANDEZ ENRIQUE CRISOSTOMO	16/11/2004 16/11/2013	LEDESMA MARGARITA REYNA	BLAS PARERA 168	MERLO
253-G-05°	JIMENEZ NATALIA PETRONA	18/11/2004 18/11/2010	LOPEZ ARMANDO	TERRERO Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
206-G-05°	ROLDAN JACINTO RAUL	20/11/2004 20/11/2017	ROLDAN ALFREDO	KOCH 2221	MERLO
131-G-05°	CHAVEZ MARIO ALBERTO	23/11/2004 23/11/2009	DIAZ BERNARDO SAMUEL	PEDRO BENOIT 755	MERLO
236-G-05°	ROSALES PETRONILA	23/11/2004 23/11/2009	PEÑALBA DANIEL	FORMOSA 2198	MERLO
185-G-05°	COLUMBIA CLAUDIO ALBERTO (T)	23/11/2004 23/11/2009	COLUMBIA ELIO EMILIO	FRESCO 219	MARIANO ACOSTA
136-G-05°	FULQUIN LEOPOLDO	27/11/2004 27/11/2015	FULQUIN TERESA BEATRIZ	MORELLOS 2806	MERLO
125-G-05°	OVIEDO FELIPE BENECIO	27/11/2004 27/11/2009	GRACIELA RODRIGUEZ PANIAGUA	CRISALDE 464	MERLO
294-G-05°	ISLA JULIO CESAR	28/11/2004 28/11/2009	ISLA SARA ELIZABETH	ENCINA 3844	MARIANO ACOSTA
283-G-05°	ROLDAN CLAUDIA BEATRIZ	28/01/2005 28/01/2010	MARCIC LUIS	CARDENAS 1364	MERLO
242-G-05°	RUIZ CARLOS	27/06/2005 27/06/2010	RUIZ CLAUDIA	CARRAFA 1487	MERLO
306-G-05°	TERSISE ADELINA DEL TRANSITO	27/06/2005 27/06/2010	VERA DOMINGO ALBERTO	CONSTITUYENTE Y EMPEDRADO	MERLO
246-G-05°	BROIN TELESFORA	30/06/2005 30/06/2010	LEDESMA MARIO ALBERTO	CAMPICHUELO 2064	MERLO
282-G-05°	PIRIS PAMFILA	30/06/2005 30/06/2010	PIRIS OSCAR CARLOS	RODRIGUEZ 1895	HURLINGHAN
197-G-05°	ASPE MERCEDES RAMONA	18/09/2005 18/09/2010	PEREZ PASTORA ADRIANA	2 RIVADAVIA 1645	MERLO
089-G-05°	MIRANDA URZULA	02/10/2005 02/10/2010	SALAS MARCOS	HUERGO 1293	MERLO
209-G-05°	PEREZ FRANCISCO ENRIQUE	06/10/2005 06/10/2012	PEREZ MARTIN ALBERTO	PEYRET 3165	MERLO
084-G-05°	ESCOBAR ERNESTINA	10/10/2005 10/10/2010	TOLOSA MANUEL OSVALDO	JURAMENTO 0200	MARIANO ACOSTA
167-G-05°	MERLO EMILIANO	16/10/2005 16/10/2010	VALIENTE ADRIANA	MATANZA 1054	MERLO
286-G-05°	FRIAS ROSA INES	24/10/2005 24/10/2010	FRIAS RAFAEL ANTONIO	NECOCHEA 4780	PONTEVEDRA
135-G-05°	MORALES RAMON ISAAC (T)	13/11/2005 13/11/2015	MORALES ESTEBAN GABRIEL	ALVAREZ JONTE 3533	MERLO
271-G-05°	INSAURRALDE ANGEL	14/11/2005 14/11/2012	INSAURRALDE ELBA	TALCAHUANO 638	MERLO
122-G-05°	GUTIERREZ MARIANO VICTOR (T)	14/11/2005 14/11/2012	VERA FLEITA JUAN RAMON	POMPEYA 449	MERLO
289-G-05°	NN MARCULINO (T)	15/11/2005 15/11/2010	CERATO ESTER CLOTILDE	DILLON 4632	MERLO
139-G-05°	SOSA CARMEN EUSEBIA	04/12/2005 04/12/2010	LOMBARDO ANGEL LORENZO	PEDERNERA 2449	MERLO
239-G-05°	TORREZ ARTURO	05/02/2006 05/02/2011	ESQUIVEL ANIBAL	PEGANELLI 4190	PASO DEL REY
314-G-05°	RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO (T)	30/03/2006 30/03/2018	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CENTENO 2686	MARIANO ACOSTA
103-G-05°	GANEFF BONEFF ANA	28/09/2006 28/09/2011	TOMADIN MIRIAN	BETINOTI 0040	MERLO
264-G-05°	TAPIA HELVECIA	21/12/2006 21/12/2013	CORREA NELI ESTELA	P BENOY 995	MERLO
180-G-05°	ORTEGA CARLOS	10/10/2007 10/10/2015	ORTEGA RAMON MAURICIO	LAS HORTENCIAS 911	MERLO
150-G-05°	LIMACHI SILVIA	08/11/2007 08/11/2012	LIMACHE JUAN CARLOS	CUBA ECUADOR	LIBERTAD
181-G-05°	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	15/11/2007 15/11/2012	DI GIORGIO ADRIAN MARCELO	G FRETEZ 3538	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

301-G-05°	BENITEZ AULINO	22/11/2007 22/11/2012	BENITEZ MARIA CAROLINA	C RICA 698	LIBERTAD
252BIS-G-05°	NN MASCULINO	26/07/2009 26/07/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
204BIS-G-05°	CARROSIO TELMA GLORIA	13/08/2009 13/08/2016	CAPUTO CARLOS MANUEL	ANTEZANA 2153	MERLO
256-G-05°	METZ ROMINA SOLEAD	01/10/2009 01/10/2016	PALACIO DIEGO MARTIN	DIRECTORIO 1340	SAN A.DE PADUA
280-G-05°	GIMENEZ JACINTO ETELVIO	30/09/2010 30/09/2017	GIMENEZ CLUDIA SUSANA	CURUZU CUATIA 1015	MERLO
212-G-05°	CHAVEZ JUAN CARLOS	17/11/2010 17/11/2018	CHAVEZ MARYSOL	AV. INDEPENDENCIA 2041	TUCUMAN
288BIS-G-05°	LOPEZ CARLOS JORGE	18/11/2010 18/11/2015	LOPEZ MARIA CRISTINA	STO DOMINGO Y VENEZUELA	LIBERTAD
231-G-05°	LOPEZ MARTA EVA (T)	26/02/2011 26/02/2019	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	DE LA SERNA 1523	AVELLANEDA
064-G-05°	BRACCIA AURELIA FELICIA	23/05/2011 23/05/2016	COVELLI LILIAN NORMA	DEAN FUNES 12780	MERLO
059-G-05°	GALVAN LEONOR	24/05/2011 24/05/2018	GUTIERREZ JUANA ISABEL	CARRANZA 1280	MERLO
318-G-05°	N.N. MASCULINO (T)	26/05/2011 26/05/2016	PALACIOS SALUSTIANA EVA	MEDINA 1165	LIBERTAD
101-G-05°	VERDUN OMAR ORLANDO (T)	28/05/2011 28/05/2018	VERDIN JORGE ANIBAL	COLOMBIA 2070	MERLO
181BIS-G-05°	ROMERO PETRONA MATILDE	17/07/2011 17/07/2016	ROMERO PEDRO MIGUEL	GRANADEROS 2173	MARIANO ACOSTA
192BIS-G-05°	CRISTIAN WALTER AMARO	31/10/2011 31/10/2020	OLIVA JUAN FAVIO	CARDENAS 1602	MERLO
050-G-05°	CALIXTA BENITEZ DE RAMIREZ	23/11/2011 23/11/2018	CUEVA JORGE	YEGROS 2441	LIBERTAD
147-G-05°	PICAZO ELIDA	27/11/2011 27/11/2018	MAZONE MARIA DEL CARMEN	VAL PARAISO 074	GENERAL RODRIGUEZ
078-G-05°	BENITEZ FLORENCIA MARIEL (T)	10/01/2012 10/01/2019	ROVILAR SILVANA PAOLA	ARRIOLA 1947	LIBERTAD
024BIS-G-05°	PERALTA BEATRIZ SUSANA	12/04/2012 12/04/2017	GIMENEZ RAMON	PTE MORENO Y 2 SOMBRA	SAN JUSTO
205BIS-G-05°	PICCIRILLI CARLOS DANIEL	26/04/2012 26/04/2017	VELASQUEZ MARIELA ELISABET	COSTA RICA 2690	LIBERTAD
130-G-05°	LANDRIEL IGNACIO	29/07/2012 29/07/2019	LANDRIEL MARIA BLOGIA	CARLOS PELLEGRINI 1548	SAN A.DE PADUA
203-G-05°	SAAVEDRA DORA	09/09/2012 09/09/2017	MAYORAL GRACIELA EDITH	RIOBAMBA 970	MERLO
217-G-05°	TEJADA ALEJANDRO EVARISTO	17/09/2012 17/09/2017	CONCHA MANUELA VICTORIA	GARAY 3546	MERLO
255-G-05°	SOSA DARIO LORENZO	15/11/2012 15/11/2017	SOSA MARIA MARTHA	JUANA AZURDUY 1276	PONTEVEDRA
148-G-05°	MODARELLI FANNY	03/12/2012 03/12/2017	VALLEJOS MARIO ADRIAN	BALCARSE 2042	MERLO
077-G-05°	MORENO PEREGRINA ANTONIO	07/01/2013 07/01/2018	MORENO JESUS FROILAN	PIZARRO 1158	MERLO
012BIS-G-05°	GILES ANGELICA EMMA	03/07/2013 03/07/2018	FERNANDEZ HORACIO ANTONIO	ALSINA 754	MERLO
123-G-05°	GALVAN JACINTO ANICETO	04/07/2013 04/07/2018	GALVAN ANDREA VIVIANA	LAS AZUCENAS 524	MARIANO ACOSTA
172-G-05°	AGEL EUGENIA FLORENTINA Y CHIARELLA JAIME HECTOR	17/07/2013 17/07/2018	VARGAS MONICA DEL CARMEN	LA GACETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
248-G-05°	FLORES NADIA MARIA (T)	09/08/2013 09/08/2018	ZURITA ANGEL NESTOR	AZURDUY 1255	LIBERTAD
049BIS-G-05°	SEGOVIA OSCAR LUIS	09/08/2013 09/08/2018	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA 385	MERLO
072-G-05°	COPPOLA FILOMENA	17/08/2013 17/08/2018	RUSSO JESUS BERNARDO	G.MISTRAL 1945	LIBERTAD
012-G-05°	SICILIANO AIDA ESTHER	03/09/2013 03/09/2018	ORNE MIRYAN YOLANDA	LA GAZETA 2276	LIBERTAD
250-G-05°	PENA OLGA NOEMI	08/10/2013 08/10/2020	CAPUTTO JUAN CARLOS	EGIPTO 2030	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 19 de enero de 2023

261-G-05°	FLORIO PASCUAL SEBASTIAN	17/10/2013 17/10/2018	FLORIO JULIO ALBERTO	CARLOS GARDEL 1238	MERLO
204-G-05°	TOLOZA BALBINO EUSTAQUIO	19/10/2013 19/10/2018	TOLOZA PAULA SUSANA	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
075-G-05°	VALENZUELA JORGE VICTORIO	20/12/2013 20/12/2018	MAIDANA DANIEL RICARDO	FRAGA 2231	MERLO
108-G-05°	VEGA ANA MARIA	21/12/2013 21/12/2018	DE PAZ RAQUEL CLELIA	BOGADO 3995	ITUZAINGO
270-G-05°	CACERES ELGUETA ABEL Y CACERES ELGUETA ABEL ANDRES	22/12/2013 22/12/2018	CACERES ELGUETA	COLOMBRES 3885	MARIANO ACOSTA
245-G-05°	MARTINEZ ALAN EBER	20/02/2014 20/02/2019	PALAVECINO CARMELITA	ESCOBAR 3161	LIBERTAD
175-G-05°	HERRERA ROQUE	28/02/2014 28/02/2019	HERRERA JUAN JOSE	CACHEUTA 1264	MERLO
003-G-05°	JARA MYRNA CLARA	18/07/2014 18/07/2019	BERNAL ROQUE RAUL	LOS AROMOS 309	MERLO
154-G-05°	MAZON GONZALO DOMINGO	22/07/2014 22/07/2019	MAZON GONZALO OBDULIO	HORTIGUERA 3615	LIBERTAD
037-G-05°	ESCOBAR IGNACIO MARCELINO	26/09/2014 26/09/2019	ESCOBAR YESSICA MONICA	CASTELAR 2646	MERLO
312-G-05°	VARGAS GONZALEZ JOSE DARIO	14/10/2014 14/10/2019	VARGAS ARQUIMEDES RICARDO GUSTAVO	DUAYEN 1009	MERLO
224-G-05°	BARRIENTOS CECILIA	26/10/2014 26/10/2019	ESQUIVEL MARCOS	REAL 1289	MERLO
214-G-05°	ALGAÑARAZ ANDRES	26/10/2014 26/10/2019	HERRERA CABRERA TOMASA	MONTEDINERO 1575	PONTEVEDRA
226-G-05°	NUÑEZ FRANCISCA LEONOR	04/11/2014 04/11/2019	BARBAS ROSAURA SUSANA	FORMOSA 2452	MERLO
216-G-05°	CASTAÑO MANUEL	24/11/2014 24/11/2019	CASTAÑO MARIA LAURA	SARMIENTO 1478	LIBERTAD
126-G-05°	RUBINI CARINA GRACIELA	03/12/2014 03/12/2019	NAVARRO ADRIAN DARIO	CENTENARIO 1520	SAN A.DE PADUA
323-G-05°	IRALA MARIA RAFAELA	07/12/2014 07/12/2019	IRALA VENANCIA	RAMIREZ 1800	MERLO
092-G-05°	GOMEZ CONRADO	20/12/2014 20/12/2019	SOTELO OSCAR EDUARDO	ESQUIU 1550	SAN A.DE PADUA
114-G-05°	BRIZUELA CLELIA ADRIANA	21/12/2014 21/12/2019	BRIZUELA LUIS	SARMIENTO 974	SAN A.DE PADUA
193-G-05°	AYALA HECTOR	23/12/2014 23/12/2019	BELLINO SILVIA LUISA	PALMAR 1821	MERLO
278-G-05°	ROMERO PEDRO MIGUEL	06/02/2015 06/02/2020	ROMERO GIMENA VANESA	SLAS 2473	MERLO
086-G-05°	WILHELMI MARIA CRISTINA	19/02/2015 19/02/2020	CASTILLO VERONICA RUT	ISLAS ORCADAS 834	MARIANO ACOSTA
174-G-05°	LOPEZ ALEJANDRA INES	11/04/2015 11/04/2020	LOPEZ JULIA ISABEL	DRAGO 3291	MERLO
068-G-05°	PARODI OFELIA AMANDA	21/04/2015 21/04/2020	MONTOYA MIGUEL	BRASIL 2337	MERLO
165-G-05°	ORELLANA MANUEL ENRIQUE	13/05/2015 13/05/2020	ORELLANA VERONICA ANALIA	BERTRANO RUSSEL 2649	PONTEVEDRA
026-G-05°	NUÑEZ CRISOLTO	23/07/2015 23/07/2020	FERNANDEZ STELLA MARIS	HEREDIA 1646	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - Compactación de vehículos. La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaça por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto Nro. 2869/22 de fecha 16/11/2022, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio www.trenquelauquen.gov.ar así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico La Primera" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen. Trenque Lauquen, 16 de enero de 2023.

Verónica B. Lafón, Directora.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 7 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3393; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Mercedes, Pacheco, Caparachay, San Justo, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte-Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° 42-DPTFMTRAGP-2022

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LEDESMA GASTÓN (DNI 26.921.549) con domicilio real en calle 47 N° 97 de la ciudad de Venado Tuerto, pcia de Santa Fé, que por expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2022 en la Ruta 2 km 366 Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3389; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI N° 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. N° 70712) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUR 400 interno 17, realizaba un servicio desde Venado Tuerto con intermedias en Junín, 25 de Mayo, Balcarce, Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI N° 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. N° 70712) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7

de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-95-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NORTUR S.R.L. (CUIT 30707229515) con domicilio real en B. de Irigoyen N° 146 piso 3 depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivotará del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3616; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nortur S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9763) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMI 787 interno 87, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. con intermedias en Morón, Pacheco, Lanús y Lavallol con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nortur S.R.L. CUIT 30707229515 (Habilitación C.N.R.T. N° 9763) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-165-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Moreno N° 408, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 18 de febrero de 2022, en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 32, Ramal Gutiérrez, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3115; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL-263 interno N° 9973, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-105-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30- 70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón, el día 12 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3611; Que por dicha acta se imputó la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) (CUIT 30- 70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTQ 180 realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Morón, Lanús, Avellaneda, Florencio Varela, con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en orden 6 de estos actuados aparece adjuntado mediante IF-2022-04284316-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, las imágenes de un certificado de habilitación de la C.N.R.T., un certificado de Alta de Turismo de fecha 1 de marzo de 2013 para inspección técnica, cédula verde del vehículo imputado, DUT declarado N° 13072-541594 y lista de pasajeros, y contrato entre el Sr. Alejandro López y la empresa Viajarte S.R.L. los que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad y/o autenticidad, entendiéndose esta administración que se han incluido a estos actuados en relación al acta de comprobación, no obstante lo cual, y sin perjuicio del principio de formalismo moderado que recepta nuestra ley de procedimiento administrativo, se estima no reúnen las condiciones establecidas por la normativa vigente para considerarse como descargo; Que analizada la documentación interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-135-GDEBA-DPTFMTRAGP

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de marzo de 2022. Visto el expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Transporte Serrano S.R.L una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010), por las infracciones configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados y por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las

autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros y en el caso, el vehículo sobrepasaba el sesenta por ciento (60 %) de capacidad permitida por los protocolos de prevención COVID 19 vigentes, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 y 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 25 de enero del 2022, mediante Cedula de Notificación N° 1741/2021; El 19 de octubre de 2021, el apoderado de la empresa infractora efectúa una presentación de manera espontánea, que debe entenderse como Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, conforme lo dispuesto por los artículos 89 y ss. del Decreto Ley 7647/70 de procedimiento administrativo, contra la N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que en su presentación alega que "...conforme se acredita con el informe de dominio histórico que se acompaña, mi representada a dicha fecha no resultaba ser propietaria del vehículo referido, no tenía la tenencia, ni tampoco explotaba el mismo. De hecho, desde 15/11/2018 la propietaria y titular de dicho vehículo resulta ser SRM Viajes S.A. Es decir que al momento de realizarse el control y constatarse la supuesta infracción mi poderdante no era titular ni se encontraba explotando comercialmente dicho vehículo, de hecho, ninguna vinculación tiene con el mismo ni con el traslado que a través de este se estaba realizando. Conforme se desprende de la acreditación del parque móvil de mi representada emitido por la CNRT a fecha 27 de julio de 2020, no se encontraba dentro del mismo el vehículo JSL 880, lo cual palmariamente prueba, que además de no ser propietaria tampoco tenía su tenencia ni explotación comercial...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si el vehículo JSL-880 se encontraba habilitado por el organismo nacional bajo la titularidad de la empresa Transporte Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo que en la misma página oficial, conforme surge de lo agregado al expediente, se observa que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado por C.N.R.T. a favor de la empresa SRM Viajes S.A. coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora el informe técnico legal, en el cual describe el procedimiento efectuado para esclarecer los hechos en virtud de la defensa incoada, verificando a través de la consulta ante la página web de la C.N.R.T., que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado en favor de la empresa SRM Viajes S.A., coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada, e imputar a la empresa SRM Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados en el ámbito provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...dada la presentación espontánea de la quejosa, corresponde tenerse por presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), y se encuentra debidamente fundado..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estar a lo allí manifestado..."; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra la empresa SRM Viajes S.A., el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que en el caso no se han alcanzado los extremos del artículo 186 del Decreto 6864/58, habiendo tenido tratamiento continuo el expediente de marras; sin perjuicio de lo cual cabe recordar que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2885 (5/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación N° 2885. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del

Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-140-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCÍA ROBERTO (DNI Nº 11.350.740) con domicilio real en Chaco Nº 2051, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2022 en Ruta 11 peaje de Mar Chiquita del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3578; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Roberto Enrique García (DNI Nº 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. Nº 72158) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 528 DQ, realizaba un servicio desde Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Roberto Enrique García (DNI Nº 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. Nº 72158) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-171-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) con domicilio real en Avda. Olazábal Nº 4873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de enero de 2022, en Ruta 11 Kilómetro 399, partido de Pinamar, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2791; Que en dicha acta se imputa a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71582497-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PEN-913, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Pinamar, transportando tres (3) pasajeros, con licencia CNRT 70053; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71582497-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más

un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-129-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30- 70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742, depto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3382; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478 CUIT 30- 70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLJ037 interno 34, realizaba un recorrido desde CABA con intermedias en Pacheco, Morón, San Justo, Dellepiane, Avellaneda. Lavallol, Fcio. Varela, con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478) CUIT 30-70623998- 3, por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-90-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PORTUGAL COTRINA GABY CORINA (DNI N° 93.976.053) con domicilio real en Vidt Ed 4 N° 6014 piso 1 depto D, de la localidad de Merlo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en San Clemente, en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3250; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI N° 93.976.053) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FSM 165 realizaba un servicio desde la localidad de Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros, cobrándoles pesos cinco mil doscientos (\$5.200) a cada uno; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI N° 93.976.053) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-146-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA NUEVA TURISMO ASENJO S.R.L. (CUIT 30-71225169-3) con domicilio real en Bolívar n° 536, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día el día 26 de febrero de 2022, en Ruta 11 Km. 393, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 953; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. (Licencia N° EA 1192) por no dotar de copiloto en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en este caso: la unidad Dominio LRX 921 interno 714 realiza un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú sin copiloto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. CUIT 30-71225169-3 (Licencia N° EA 1192) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-123-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que con fecha 28 de marzo de 2022 se dictó la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, por la cual se hace lugar a la defensa interpuesta por la firma Transporte Serrano S.R.L., y se imputa a la firma S.R.M Viajes S.A. por la falta configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con carácter previo a la notificación se ha detectado la incursión en un error formal en el Visto del acto administrativo al citar el número de expediente, el que figura como: "EX-2019-39880014-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando en realidad corresponde al expediente "EX-2021-04813864-GDEBADPCLMIYSPGP"; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando el error observado, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar el Visto de la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-142-GDEBA-DPTFMISYSPGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 19 v. ene. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
